

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 30 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE. DOMINGO, 25 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 87.—PÁG. 1429

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO** prorrogando el plazo de suspensión de subastas en los procedimientos de apremio, con referencia a bienes inmuebles y valores bursátiles y determinando el trámite a raíz del cual debe decretarse la suspensión.—Págs. 1431 a 1433.

**Otro** sobre los derechos que han de percibir los Registradores de la Propiedad, Notarios y demás funcionarios.—Pág. 1433.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** convocando a los opositores aprobados, en expectación de destino, a las plazas de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, Liquidadores de Utilidades y Auxiliares interinos del Catastro, para que declaren su situación.—Páginas 1433 y 1434.

**Otra** separando definitivamente del Servicio del Estado y dando de baja en su escalafón a D. Rafael Fernández y González, Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Sevilla.—Página 1434.

**Otra** concediendo los beneficios del Decreto número 220 a las Compañías que se expresan.—Página 1434.

**Otra** id. al íd. a las Compañías de Seguros que se indican.—Página 1434.

**Otra** concediendo franquicia postal y telegráfica a los distintos organismos oficiales que se citan.—Páginas 1434 y 1435.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden** trasladando a don Luis Guzmán, Director de la prisión provincial de Burgos, a la de Bilbao.—Página 1435.

**Otra** sobre inscripciones de nacimiento, defunción y matrimonios civiles contraídos durante la dominación roja.—Página 1435.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Orden** concediendo el reingreso en el Escalafón de Guardería Forestal del Estado, al Guarda Pedro Rubio Blanco.—Página 1435.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

**Ascensos.**—Orden concediendo el empleo de Teniente Coronel al Comandante de la Guardia Civil D. Luis Zurdo Martín.—Página 1435.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Condecoraciones.**—Orden autorizando al Brigada de Ingenieros D. Manuel Merino Capote, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauiá.—Página 1435.

**Empleos honoríficos.**—Orden concediendo los empleos honoríficos que indica a D. Diego Ojeda y otros.—Página 1435.

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Teniente de Infantería D. Antonio Rodríguez González.—Página 1435.

**Otra** id. al Comandante de Intendencia D. Herculano Velayos y otro.—Página 1435.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden concediendo esta condecoración a D. Manuel Zabaleta y Galbán y otros.—Páginas 1436 y 1437.

**Oficialidad de Complemento (Antigüedad).**—Orden asignando la antigüedad que indica al Veterinario 2.º de Complemento D. José Ochoa del Solar.—Página 1437.

**(Ascensos).** Orden confiriendo empleo de Capitán de Complemento de Caballería al Teniente D. Enrique Fernández de Córdova y Ziburu.—Pág. 1437.

**Otra** id. Teniente id. a los Alféreces D. Lorenzo Mata y otro.—Página 1437.

**Otra** confirmando en su actual empleo de Alférez de Complemento de Artillería a D. Juan de Julián Navarro.—Página 1437.

**Otra** confiriendo empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. Juan de Julián Navarro.—Página 1437.

**Otra** ascendiendo a Teniente de Complemento de Ingenieros al Alférez D. Moisés Fuentes.—Página 1437.

**Otra** id. id. al íd. D. Joaquín Pérez Cinto.—Pág. 1437.

**Otra** id. empleo de Capitán Médico id. al Teniente D. Cristóbal Rodríguez-Tenorio Fernández-Caro.—Página 1437.

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Ascensos.**—Orden confiriendo empleo inmediato al Comandante de Infantería D. José Márquez Bravo.—Páginas 1437 y 1438.
- Bencmérito Cuerpo de Mutilados (Ingreso).**—Orden concediendo el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto por la Patria", al Soldado del Regimiento de Carros de Combate D. Víctor Sanz Ruiz.—Página 1438.
- Otra id. al id. al Soldado del Tercio de La Legión D. Claudio Raimo Hipólito.—Página 1438.
- Otra id. a D. Rafael Canca Pena.—Página 1438.
- Otra id. a D. Anastasio Mariscal Mariscal.—Página 1438.
- Destinos.**—Orden asignando el destino que indica al Teniente Coronel de Infantería D. Juan Fernández Acéytuno.—Página 1438.
- Otra id. al Teniente de Carabineros D. Esteban Bravo Prieto.—Páginas 1438 y 1439.
- Otra id. al Auxiliar Administrativo D. Benigno Correal Hervás.—Página 1439.
- Otra id. al Armero D. Fernando Menéndez Gómez y otros.—Página 1439.
- Situaciones.**—Orden disponiendo base a situación de reemplazo por herido el Sargento D. Domingo Vega de la Fuente.—Página 1439.
- Otra id. id. "Al Servicio del Protectorado", el Teniente D. Rafael Prats Manzano.—Página 1439.
- Otra id. id. el Alférez D. Carlos Guillermo Salinas Luis.—Página 1439.
- Otra id. el Sargento D. Emiliano López Moreno.—Página 1439.
- Otra cesando en la misma el Alférez D. Rafael Marina Soráiz.—Página 1439.
- Otra id. id. el Sargento D. Antolín Abad Martínez.—Página 1439.

## SUBSECRETARIA DE MARINA

- Antigüedad.**—Orden desestimando la instancia del Capitán de Navío D. Ramón Agacino.—Pág. 1439.
- Asimilación.**—Orden concediendo la asimilación provisional de Peón de la Maestranza de Arsenales a Antonio y Narciso Pazos Sánchez.—Página 1439.
- Quinquenios y anualidades.**—Orden rectificando los quinquenios y anualidades que están disfrutando D. José Torres Serantes y otros.—Págs. 1439 y 1440.

**Reserva Naval Movilizada.**—Orden concediendo ingreso en la Reserva Naval Movilizada al Piloto de la Marina Mercante D. Pedro Sanso.—Pág. 1440.

Otra id. id. al Capitán de la Marina Mercante don Guillermo Sora.—Página 1440.

## JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

- Destinos.**—Destinando a los Jefes y Oficiales de Infantería Comandante D. Guillermo Mourenza Paz y otros.—Páginas 1440 y 1441.
- Id. al id. Capitán de Complemento D. Manuel del Barco Zarza y otros.—Páginas 1441 y 1442.
- Id. a los Suboficiales de Infantería Sargento don Marcelino Yepes Regueiro y otros.—Páginas 1442 y 1443.
- Id. al id. del Teniente de Carabineros D. Joaquín Porto Gallego.—Página 1443.
- Id. a los Jefes y Oficiales de Artillería Capitán don Alfonso Obispo Obispo.—Páginas 1444 y 1445.

## ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.**—Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena del mes de septiembre de 1938.—Páginas 1444 a 1447.
- JUSTICIA.**—Servicio Nacional de Justicia.—Anuncio de concurso de traslado de las plazas de Magistrados de Audiencia que se indica.—Página 1445.
- OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaria.—Disponiendo la baja definitiva del portero don Esteban Román García.—Página 1445.
- EDUCACION NACIONAL.**—Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscriptas en el Registro provisional de la Propiedad Intelectual desde agosto de 1936 en adelante.—Página 1448.
- ANEXO NUMERO 2.—INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Servicio Nacional de Política Arancelaria.—Relación de exportadores.—Páginas 17 a 24.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 181 a 184.

# GOBIERNO DE LA NACION

## DECRETOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

El Decreto-Ley de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, cuya efectividad fué prorrogada por el de veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete, tuvo como motivo, según consta en su exposición, evitar la depreciación de la propiedad inmueble y de los valores bursátiles, efecto que se ha logrado y que conviene a la economía nacional que siga produciéndose, mediante la subsistencia de las normas en aquel Decreto contenidas. Por lo que debe prorrogarse la vigencia de aquéllas hasta primero de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a no ser que antes de esa fecha se dictaren nuevas normas sobre la materia.

Pero esta fundamental finalidad no ha sido ni es incompatible con la adecuada discusión y fallo de los problemas de hecho o de derecho que, previamente al procedimiento de apremio y como base del mismo, interese a las partes plantear y a la administración de justicia resolver. El fin que persigue esta legislación especial no debe conducir más que a una transitoria y especial manera de llevar a la práctica las sentencias, dictadas en juicio ejecutivo; pero de ningún modo a impedir dichas sentencias, ni menos a privar a los contendientes de los trámites y garantías que son necesarios antecedentes de aquéllas. Con este objeto interesa aclarar el momento procesal en el que debe iniciarse la suspensión ordenada por los mencionados Decretos cuya vigencia prorroga el presente.

De igual forma, se estima como conveniente aclarar el alcance de estas normas en el sentido de declararlas no aplicables a los inmuebles y valores rematados con anterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y regular el caso en que el deudor ejecutado continúa ocupando el inmueble objeto de los procedimientos judiciales a que el presente se refiere.

**Artículo primero.**—Cuando se ejerciere la acción hipotecaria directamente contra los bienes hipotecados, conforme al procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, una vez que haya transcurrido el término de diez días señalados en la regla sexta

del artículo citado, podrá pedir el actor en término de tres días que se le confiera la administración o posesión interina de la finca, con derecho a los frutos y rentas en la forma establecida en el párrafo segundo de dicha regla. Conferida la posesión y transcurrido el término de tres días, suspenderá el Juez, de oficio, el procedimiento hasta el día primero de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sin que pueda levantarse la suspensión, a no ser que lo pidan las partes y todos los que tengan algún derecho sobre la finca.

Si el acreedor fuere el Banco Hipotecario, transcurridos los dos días siguientes al del requerimiento aludido en los artículos noventa y noventa y uno del Decreto de tres de noviembre de mil novecientos veintiocho, que aprobó sus Estatutos, sin efectuarse el pago, podrá pedir en término de tres días el secuestro y la posesión interina de la finca, no pudiendo pedir la venta. Conferida la posesión o transcurrido el término de tres días, se procederá como se previene en el último inciso del párrafo anterior.

Los procedimientos extrajudiciales para realizar bienes especialmente hipotecados que autorizan el artículo mil ochocientos setenta y dos del Código civil en correlación con el doscientos uno del Reglamento Hipotecario, podrán iniciarse mediante el trámite que previene el número primero del expresado artículo, pero una vez hecho el requerimiento de pago y extendida la correspondiente nota marginal en el Registro de la Propiedad, quedarán en suspenso hasta el primero de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Esto no obstante, el acreedor ejecutante podrá pedir la posesión interina de la finca ante el Juzgado a que las partes se hubieren sometido en la escritura, y en su defecto, en el del lugar donde la finca esté sita, y si lo estuviere en varios, en cualquiera de ellos, a elección del acreedor.

**Artículo segundo.**—Cuando se despachare ejecución en juicio ejecutivo seguido conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil y se hubiere procedido al embargo de bienes inmuebles o de valores de los expresados en el artículo quinto de este Decreto, se seguirá el procedimiento por todos sus trámites hasta que recaiga la sentencia

procedente. Si ésta fuere de remate, o caso de oposición del deudor, la de mandar seguir la ejecución adelante, una vez firme, podrá el acreedor solicitar en el término de tercero día, a contar de la notificación de la sentencia firme que se le confiera, la posesión y administración interina de la finca o fincas embargadas, y el Juez deberá acordarla y conferirla.

La posesión y administración interina da derecho al acreedor a percibir los frutos y rentas en el modo y destino que determina el párrafo segundo, regla sexta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, y será de aplicación en estos casos lo dispuesto en los artículos mil quinientos veintidós al mil quinientos veintiséis de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Si antes de expirar el plazo suspensivo que por este Decreto se establece, el acreedor se hubiere hecho pago de su crédito con los frutos y rentas percibidos, el Juez sobreseerá en las actuaciones, alzará los embargos causados y pondrá las fincas en poder de su propietario.

Si al vencer el plazo suspensivo el acreedor no hubiere podido realizar por entero su crédito, y las costas causadas, por lo que aún restare por percibir de su crédito y de las costas, se seguirá la vía de apremio ordinario por los trámites que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento civil.

Respecto de los demás bienes embargados, con excepción de los que se mencionan en el artículo quinto de este Decreto, se procederá sin limitación alguna, como se establece en la Sección segunda del título quince, libro segundo, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

**Artículo tercero.**—Si en ejecución de sentencia dictada en cualquier otro procedimiento civil o en procedimiento criminal se embargaran bienes inmuebles, una vez tomada anotación preventiva en el Registro de la Propiedad—en los casos en que esto fuere posible—, se fijará un término de tres días para que el acreedor pida la administración o posesión interina de la finca, como se expresa en los artículos anteriores, y conferida ésta o transcurrido el término sin pedirlo, se acordará respecto a los inmuebles como dispone el último inciso del párrafo primero del artículo primero.

**Artículo cuarto.**—Si el deudor habitare o cultivare directamente el inmueble embargado, vendrá obligado, desde el día en que le sea conferida la posesión de la finca al acreedor, a satisfacer a éste

la renta que señale el Juez, previos los debidos asesoramientos y de acuerdo con los usos y costumbres de la localidad.

El Juzgado, en la diligencia de entrega de posesión, señalará los plazos en que dicha renta deba de abonarse.

La falta de cumplimiento de esta obligación facultará al acreedor para instar el procedimiento de desahucio por falta de pago, que se tramitará conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil.

**Artículo quinto.**—Lo establecido en cuanto a inmuebles en los artículos segundo y tercero de este Decreto, será aplicable a los títulos de las deudas del Estado, la Provincia o el Municipio u otras entidades oficiales, acciones y obligaciones emitidas por Sociedades autorizadas para ello, las cuales, si son al portador, serán depositadas en la Caja General de Depósitos o en el Banco de España, a disposición del Juzgado, entregándose al acreedor los resguardos, después de testimoniados en autos, para que perciba los dividendos o intereses, y si los títulos son nominativos, se hará saber el embargo a la entidad emisora, participándole que se autoriza al acreedor para que perciba los dividendos o intereses.

**Artículo sexto.**—La suspensión del procedimiento prevenida en este Decreto, no tendrá lugar cuando se trate de hacer efectivos cualquier clase de créditos a favor del Estado, Provincia o Municipio, o cuando la suspensión origine perjuicios públicos mayores que los que se tratan de evitar por este Decreto. En este último caso deberá acordarse la apertura del procedimiento por orden Ministerial razonada y comunicada al Consejo de Ministros.

**Artículo séptimo.**—Las normas establecidas en este Decreto no serán aplicables a los procedimientos seguidos contra bienes inmuebles que hubiesen sido rematados con anterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, respecto de los cuales se procederá en los términos que previene la Ley de Enjuiciamiento civil o la Ley Hipotecaria.

**Disposición transitoria.**—Los procedimientos declarados en suspenso por los Decretos de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis y veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete se abrirán, si el deudor lo solicitare, en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de



este Decreto, al exclusivo efecto de que pueda utilizar su derecho de oposición de conformidad con los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno al párrafo primero del artículo mil cuatrocientos setenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, paralizándose nuevamente el procedimiento, si el fallo que recayera fuere de seguir adelante la ejecución, y surtiendo los efectos procedentes en derecho si aquel fuere de "no haber lugar a pronunciar sentencia de remate" o de nulidad total o parcial del juicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
Tomás Domínguez Arévalo.

El artículo trece de la Ley de Reconstitución de los Registros de la Propiedad, de fecha cinco de julio del corriente año, ordena que los derechos que han de percibir los Registradores, Notarios y demás funcionarios que cobren por Arancel, serán fijados por Decreto antes de que entre en ejecución la expresa Ley.

A dar cumplimiento a tal precepto legal se encamina el presente Decreto, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo trece de la Ley

de cinco de julio del corriente año, serán gratuitas las certificaciones que expidan los Registradores de la Propiedad como diligencia previa para el otorgamiento del acta de notoriedad, así como las que con el mismo fin libren los demás funcionarios de cualquier orden que sean, y los edictos notariales relacionados con la referida acta.

*Artículo segundo.*—Quedarán reducidos al diez por ciento de lo que señalan los distintos grados de la escala del número tres del Arancel de honorarios de los Registradores de la Propiedad, de fecha cinco de julio de mil novecientos veinte, los que estos funcionarios devenguen en las operaciones que realicen relacionadas con la rehabilitación de inscripciones, anotaciones y notas marginales.

*Artículo tercero.*—Los derechos del Notario por la autorización de las actas de notoriedad a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de Reconstitución de los Registros, se regularán por el número segundo del Arancel vigente de cinco de junio de mil novecientos diez y seis, reduciéndolos en todo caso al diez por ciento.

*Artículo cuarto.*—Este Decreto regirá desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
Tomás Domínguez Arévalo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Con el fin de tener conocimiento de los opositores aprobados que se encuentran en expectación de destino, a plazas de los Cuerpos de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, Liquidadores de Utilidades y Auxiliares interinos del Catastro, residentes en la zona liberada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—Los opositores a plazas de los citados Cuerpos presentarán, dentro del plazo de veinte días, en la Delegación de Hacienda de la provincia donde residan, una

solicitud en la que harán constar:

a) Número obtenido en la lista de opositores e indicación del ejemplar de la "Gaceta", de Madrid, en que aparece publicada la relación.

b) Declaración jurada, haciendo constar su filiación política e ideológica antes y después del Movimiento Nacional, así como su adhesión al mismo.

c) Provincias donde deseen ser destinados en el caso de que sean llamados a prestar servicios.

2.º—Las Delegaciones de Hacienda, una vez recibidas las instancias, que habrán de ser dirigidas a este Ministerio, practicarán una información para que se acredite plenamente el cumpli-

miento del requisito prevenido en la regla 1.ª de la Orden de 4 de noviembre de 1936 (B. O. del 7) y, una vez ultimadas tales diligencias, serán remitidas al Centro con la propuesta correspondiente. De este requisito quedan exceptuados aquellos opositores que en la actualidad se hallen prestando servicios al Estado.

3.º—Los opositores que se encuentren movilizados deberán, asimismo, presentar la solicitud a que se refiere el número 1.º; si bien para éstos no regirá la limitación del plazo señalado en el mismo, mientras permanezcan en dicha situación, y podrán, desde luego, obtener el ingreso cuando les corresponda y se hallen en

Disposición de desempeñar el cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 6 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936, don Rafael Fernández y González, Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda de Sevilla, este Ministerio se ha servido disponer su separación definitiva del servicio del Estado y la baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 12 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las dos instancias presentadas por las entidades que al final se reseñan, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido resolver:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se indican, a las Empresas que se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

*Tabanera, S. A.*, de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, Avenida del General Mola, Talleres Zabalza, Ejercicio de 1936.

*Banco de Tortosa, S. A.*, de Tortosa, domiciliado provisionalmente en Benicarló. Ejercicio de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmos. Sres.: Vistas las instancias y documentos anejos, presentados por las entidades aseguradoras interesadas, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Servicio Nacional de Seguros y la propuesta del de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se ha servido disponer:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se expresan, a las Empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

*La Paternelle Vie*, Compañía de Seguros, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, Avenida del Generalísimo, 18. Ejercicios de 1936 y 1937.

*La Paternelle*, Compañía Anónima de Seguros, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, Avenida del Generalísimo, número 18. Ejercicios de 1936 y 1937.

*Caledonian Insurance Company*, de Edimburgo, domiciliada provisionalmente en Sevilla, calle de Jamaica, 3, Barriada de Heliópolis. Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Seguros y de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmo. Sr.: Por los Departamentos ministeriales de que respectivamente dependen, ha sido interesada la concesión de franquicia postal y telegráfica a los siguientes organismos:

Comisiones de Reconstrucción, dependientes del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones; Oficina de Información en la ciudad de Tuy, del Servicio Nacional de Turismo; Inspecciones Provinciales Veterina-

rias y Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuario, dependientes del Servicio Nacional de Ganadería; Servicios provinciales de Reforma Económica y Social de la Tierra, dependientes del Servicio Nacional del mismo nombre; Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, y Centrales Nacionales Sindicalistas y Magistratura del Trabajo, dependientes del Ministerio de Organización y Acción Sindical; y encontrándose justificada respecto de todos ellos la necesidad de la referida franquicia, para el cumplimiento de los servicios que les están encomendados.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de ese Servicio Nacional y los informes emitidos por el de Correos y Telecomunicación, se ha servido disponer lo siguiente:

*Primero.*—Se concede franquicia postal y telegráfica a las Comisiones de Reconstrucción de zona, Oficina de Información de Turismo en la ciudad de Tuy, Inspecciones provinciales veterinarias y Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuario, Servicios provinciales de Reforma Económica y Social de la Tierra, Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Centrales Nacionales Sindicalistas y Magistraturas del Trabajo, que deberán hacer uso de aquella, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Timbre y teniendo en cuenta el concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real Orden de primero de mayo de 1920.

*Segundo.*—De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del precepto de la Ley del Timbre antes citado, en los sellos de franquicia se consignará, juntamente con la denominación del Centro o Dependencia a quien corresponde el uso de la misma, la de los organismos superiores a que estuvieren coordinados, considerándose como tales los Servicios Nacionales de que respectivamente dependan, excepto tratándose de las Centrales Nacionales Sindicalistas, Magistraturas del Trabajo y Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que emplearán en dichos sellos el nom-

bre del Ministerio a que están adscritos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien trasladar a D. Luis Guzmán Palanca, Director de la Prisión Provincial de Burgos, a igual cargo en la de Bilbao.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

TOMÁS DOMÍNGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de Justicia de 12 de agosto próximo pasado, fijó normas en su artículo séptimo para la subsanación de los asientos del Registro civil, declarados nulos en virtud del artículo primero de la misma disposición.

Como aclaración y ampliación de esas normas, en razón del interés público que impone la mayor simplificación en los trámites, procede autorizar a los encargados de los Registros civiles para convalidar o confirmar los mencionados asientos sin necesidad de transcribirlos en el Libro corriente, con las garantías discrecionales que acordó el mismo artículo séptimo. Pero hay que señalar una excepción para las inscripciones de matrimonio. En efecto, lo mismo los nacimientos que las defunciones son hechos reales independientes de la formalidad registral, y por lo tanto inscribibles por sí mismos, siendo constantes las condiciones esenciales de la inscripción, sea cualquiera la legislación que se haya aplicado y la forma en que aquella se haya practicado.

No ocurre lo mismo con las inscripciones de matrimonio, pues

la celebración de éste constituye un acto jurídico subordinado al ordenamiento que lo autoriza, quedando la voluntad, por consecuencia, sujeta al imperio de una Ley que puede ser, y lo ha sido en los casos regulados, opuesta a la constitución del Nuevo Estado y a la organización tradicional de la familia española.

En la convalidación de actas de nacimiento, finalmente, es preciso recordar que ha de tenerse en cuenta la Orden de este Ministerio de 18 de mayo del año actual.

En su virtud, dispongo:

**Artículo primero.**—Las inscripciones de nacimiento y defunción declaradas nulas por defecto de fondo o de forma, a tenor del artículo primero de la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de agosto próximo pasado, podrán convalidarse o confirmarse, sin necesidad de practicar un nuevo asiento, a instancia verbal o escrita de parte interesada, siempre que a juicio del encargado del Registro estuviese comprobada la autenticidad del hecho inscribible. La convalidación o confirmación se hará constar en las actas mediante nota marginal, y si fueren de nacimiento se agregará a continuación el nombre que se imponga al inscrito, cuando el primitivo no fuera uno de los autorizados por la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de mayo del corriente año.

**Artículo segundo.**—Las inscripciones practicadas a consecuencia de hechos conceptuados como matrimonios civiles, contraídos durante la dominación roja, con arreglo a disposiciones distintas a las vigentes antes del 18 de julio de 1936, y comprendidas en el artículo primero de la Orden Ministerial de 12 de agosto ya citada, se considerarán nulas, debiendo anotarse marginalmente en las actas esta nulidad, y solamente podrán practicarse otras referentes a las mismas personas si contraen matrimonio con sujeción a las normas legales actualmente en vigor.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

TOMÁS DOMÍNGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión interpuesto por el Guarda forestal don Pedro Rubio Blanco, que fué separado del servicio, causando baja en el escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado por Orden de 9 de mayo último, este Ministerio, de conformidad con el Inspector General de Montes, en funciones de Juez Instructor, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y de esa Jefatura del Servicio Nacional, ha acordado dejar sin efecto la separación de dicho funcionario, concediéndole el reingreso en el escalafón del Cuerpo a que pertenece y en el lugar que como Guarda forestal del Estado tenía cuando la separación fué decretada, con derecho a percibir los haberes que le correspondan a partir de la fecha en que fué separado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Dionisio Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE ORDEN PÚBLICO

### ORDEN

#### Ascensos

Se concede el empleo de Teniente Coronel, por haberle correspondido ya por antigüedad, al Comandante de la Guardia Civil don Luis Zurdo Martín, que será colocado en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda, pasando destinado a la Comandancia de Oviedo de Primer Jefe.

Valladolid, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Condecoraciones

Se autoriza al Brigada de los Servicios de Ingenieros del Territorio de Ifni don Manuel Merino Capote para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, se conceden los empleos honoríficos del Arma de Infantería al personal que a continuación se relaciona, perteneciente al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, exclusivamente con tal carácter honorífico y por el tiempo de duración de la campaña, y cesando en aquéllos si dejaran de prestar el servicio por el que se les asimila:

Capitán, don Diego Ojeda Guillehim.

Teniente, don Jacinto Vendrell Serra.

Idem, don José Vidal Ribas Güell.

Idem, don Ernesto Meyerhoff Cleve.

Idem, don Ignacio Vidal Girónella.

Idem, don Manuel Aracil Borrás.

Alferez, don Antonio Pons Comas.

Idem, don Antonio Trinchera Castanz.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de

Infantería don Antonio Rodríguez González.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 17 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342, del 25 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 310), al Comandante de Intendencia don Herculano Velayos Gutiérrez y al Teniente del mismo Cuerpo don José Jorge Pardo.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor, don Manuel Zabaleta y Galbán, herido grave el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 1.777,50 pesetas, correspondiente a 79 días de curación, y la indemnización de 6.600 pesetas.

Comandante de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, don Carlos Bordonado Chapela, herido menos grave el día 19 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.327,50 pesetas, correspondiente a 59 días de curación.

Capitán de Infantería, don Feliciano Ortega Pérez, herido menos grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 69 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Tabor de Ifni-Sahara, don Alejandro Rojo Carrillo, herido grave el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 4.365 pesetas, correspondiente a 291 días de

curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Bailén, núm. 24, don Gonzalo Domínguez Bernal, herido menos grave, siendo Teniente, el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.740 pesetas, correspondiente a 116 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín, número 25, don Antonio López Torres, herido grave, siendo Alferez, el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Regimiento Granada, número 6, don Antonio Simón Cordeiro, herido grave el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.980 pesetas, correspondiente a 132 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Carlos Sánchez Arjona Galán, herido menos grave el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación.

Alferez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora, número 29, don José Izcue Baguezano, herido grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Regimiento Las Palmas, número 39, don Julio García Estrada, herido grave el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Antonio García Ortiz, herido grave el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas, correspondientes a 91 días de curación,

y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, don José Iborra Galache, herido grave el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don Diego Mompeo Sánchez, herido grave el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, don Antolín Romo Escolar, herido grave el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Agustín García-Die Miralles de Imperial, herido menos grave el día 8 de septiembre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento Antigüedad

La antigüedad que corresponde al Veterinario segundo de Complemento don José Ochoa del Solar, promovido a dicho empleo por Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 262), es la de 26 de marzo de 1937, quedando ampliada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con

antigüedad de 29 de abril próximo pasado, al Teniente de dicha escala y Arma don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Lorenzo Mata Roebelen y don Federico Virgili López, asignándoles la antigüedad de 22 de febrero y 21 de abril próximo pasado, respectivamente, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 30 de abril próximo pasado, al Alferez de dicha escala y Arma don Juan de Julián Navarro, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber resultado apto en el examen que para Alféreces de Complemento de Artillería verificó en el Primer Regimiento de Artillería Pesada, con fecha 1.º de julio de 1936, y no haberse publicado en el D. O., se confirma en su actual empleo de Alferez, con la antigüedad de la fecha del examen citada, a don Juan de Julián Navarro, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alferez de dicha escala y Arma don Moisés Fuentes Carav, de la Reserva General de Automovilismo, asignándole la antigüedad de 24 de mayo de 1938.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alferez de dicha escala y Arma don Joaquín Pérez Cinto, del Grupo de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia, concediéndosele antigüedad de 19 de enero de 1937.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 18 de noviembre de 1937, al Teniente Médico de dicha escala don Cristóbal Rodríguez-Tenorio Fernández-Caro.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Ascensos

Por hallarse declarado apto para el ascenso con arreglo a la Real Orden de 19 de noviembre de 1929, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 4 de julio de 1936 al Comandante de Infantería don José Márquez Bravo, y habiendo cumplido dicho Jefe con fecha 28 de febrero de 1937, la edad regis-



mentaria para el pase a situación de reserva, causa baja por fin del referido mes y año y pasa a dicha situación, en la cual percibirá, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, que le corresponden en su nuevo empleo, por contar más de 35 años de servicios efectivos. Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de marzo del citado año por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Benemérito Cuerpo de Mutilados

##### Ingreso

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, don Victor Sanz Gil, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 25 de marzo de 1938, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando, en general, de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Subpagaduría Militar de Segovia.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula

conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Segundo Tercio de La Legión, don Claudio Reino Hipólito, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 8 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando, en general, de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declara "Mutilado Permanente", por estar comprendido en el artículo 3.º, letra B y artículo 5.º del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, número 1, don Rafael Canca Pena, con el sueldo de (202,20) doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales; los quinquenios correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuviera a su cargo, así como a solicitar, si le fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento citado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que le concede el Reglamento

mencionado y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 20 de septiembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento Infantería Granada, núm. 6, don Anastasio Mariscal Mariscal, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 15 de septiembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando, en general, de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

##### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Grupo de Tiradores de Ifni, al Teniente Coronel de Infantería don Juan Fernández Aceytuno.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado el Teniente retirado de Carabineros don Esteban Bravo Prieto, del Batallón de



Orden Público núm. 411, a la Delegación de Orden Público de Salamanca.

Burgos, 22 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Octava Región Militar (Destacamento de Asturias, de la Plaza de Oyedo), a la Comandancia de Ingenieros de la Sexta Región Militar, el Auxiliar Administrativo don Benigno Correal Hervás, en comisión.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Armero provisional don Fernando Menéndez Gómez, del Parque de Artillería de Valladolid, al Parque de Artillería de Ceuta, al Guarnicionero don José Fernández Berzal, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, y al Parque de Artillería del Ejército del Sur al Auxiliar de Almacenes, provisional, don José Luis González Fuentevilla, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

Pasa a situación de reemplazo por herido, a partir del día 20 de julio último, con residencia en Puebla de Brollón (Lugo), el Sargento del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don Domingo Vega de la Fuente, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de S. E. el Alto Comisario de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Pro-

tectorado", el Teniente provisional de Infantería don Rafael Prats Manzano, procedente del Regimiento de Infantería Lepanto, número 5.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don Carlos Guillermo Salinas Luis, procedente del Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, el Sargento de Infantería don Emiliiano López Moreno, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don Rafael Marina Soráiz, que quedará a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Sargento de Infantería don Antolín Abad Martínez, que

quedará a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

#### Antigüedad

Vista la instancia del Capitán de Navío don Ramón Agacino y Armas, en la que solicita mejora de antigüedad en su empleo, he resuelto desestimarla por caracer de derecho a lo que solicita.

Burgos, 17 de septiembre de 1938, III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Asimilación

Se concede asimilación, provisional y estrictamente por el tiempo de duración de la actual campaña, de peón de la Maestranza de la Armada, a Antonio y Narciso Pázos Sánchez.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Quinquenios y anualidades

En cumplimiento a lo dispuesto en Orden de 3 de enero último (B. O. número 440), y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, se rectifican al personal que se relaciona a continuación los quinquenios y anualidades que están disfrutando y les fueron concedidos por diversas disposiciones dictadas con posterioridad al 18 de julio de 1936, en el sentido de que a partir de la revista administrativa del pasado mes de agosto deben percibir los que a continuación de cada uno se indica, y a los que no se les señale ninguno, continuarán en el disfrute de los que tuvieron señalados con anterioridad a dicha fecha y les fuesen reconocidos después de entrar en el disfrute del sueldo de que están en posesión, por no haberse tenido en cuenta, al formular las propuestas que dieron lugar a las concesiones que rectifican, lo preceptuado en la primera disposición transi-

toria del Decreto de 10 de julio de 1931 (D. O. número 155), tercera disposición transitoria del de 8 de septiembre del mismo año (D. O. número 205) y Ordenes Ministeriales de 31 de mayo y 30 de junio de 1935 (DD. OO. números 125 y 153).

## RELACION DE REFERENCIA

**Cuerpo de Auxiliares Navales**

Oficial primero, don José Torres Serantes, por contar con más de 34 años de servicios y corresponderle dos quinquenios y cuatro anualidades, disfrutará 900 pesetas por quinquenios sobre el sueldo de 8.000 pesetas que percibe, por formar el total que supone los dos quinquenios y cuatro anualidades, considerándolos sobre el sueldo de 7.500 pesetas que corresponde a su actual empleo.

Oficiales segundos, don José Pita Castro, don José Blanco Traba, don Manuel López Anca, don Ricardo Jara Rey, don Rubén Ferreiroa Caruncho y don Juan Vidal Gómez.

Oficiales terceros, don Antonio Macías Martín, don José Díaz Lorenzo, don José Sanmartín Freire y don Guillermo Fojo Vicens.

Auxiliar primero, don Francisco Grueiro Pérez.

Auxiliar segundo, don Antonio Pérez Rodríguez, 250 pesetas anuales por un quinquenio, por contar con más de cinco años en el empleo.

**Cuerpo de Auxiliares de Artillería**

Oficiales segundos, don Amador Rodríguez Pazos y don Joaquín Teibel Pernas.

Oficial tercero, don Antonio Díaz Lorenzo.

**Cuerpo de Auxiliares de Sanidad**

Auxiliar primero, don Francisco García Peña.

**Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos**

Oficial primero, don José Fernández Gómez.

Oficial segundo, don José Gallsa Elicechea.

Auxiliar primero, don Juan Gómez Lorenzo, 250 pesetas anuales, por un quinquenio.

**Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía**

Oficiales terceros, don Angel Peralta Díaz y don Julián Sicilia Marín

**Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos**

Oficiales segundos, don Manuel Romero Biondi, don José Olert Amador, don Angel Baleato Vázquez, don José Pedemonte López, don Rogelio Torres Menéndez, don Manuel Fernando Vila Cobos y don Antonio Manuel Corral Lis.

Oficiales terceros, don Juan Landeira Fial y don Juan de Arévalo Rodríguez.

Auxiliares primeros, don José María Calderón Alumada, don Juan A. Sánchez Casas, don Federico Dapena Torrente, don Rafael Enriquez Cabañas y don Enrique Sáinz Gómez.

**Cuerpo de Maquinistas (Segunda Sección)**

Primeros Maquinistas, don Antonio Bouza Quiroga, don Alfredo Gamundi Fernández, don Antonio Fernández Fernández, don Enrique Coll Gómez y don Francisco Brage García.

Burgos, 21 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Reserva Naval Movilizada**

Se concede el ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con la categoría de Oficial tercero (Alférez de Fragata), al Piloto de la Marina Mercante don Pedro Sanso Juan.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se concede el ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con la categoría de Oficial segundo (Alférez de Navío), al Capitán de la Marina Civil don Guillermo Sora Molis.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación****Destinos**

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

Comandante de Infantería don Guillermo Mourenza Paz, proce-

dente de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, a disposición del Gobernador Militar de La Coruña.

Comandante habilitado de Infantería don Julio Klétt Peláez, alta del Hospital de Burgos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Comandante de Infantería don Santiago Larios y Díaz Benito, del Batallón de Cazadores San Fernando I; al Regimiento Infantería La Victoria 28.

Capitán de Infantería don Adolfo Fernández Pérez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Capitán habilitado de Infantería don Teodoro Ausín González, alta del Hospital de Burgos, apto para servicios burocráticos, al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Capitán de Infantería don Francisco Pérez Muñoz, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Infantería Mérida 35, a la Caja Recluta de Córdoba.

Capitán de Infantería don José Barreiro Budiño, alta del Hospital de Coruña, a la Mehal-la de Larche 3, en comisión.

Capitán de Infantería don Enrique Usoz Diez, alta de Hospital, apto para servicios de instrucción, a la Academia Militar de Pamplona, como profesor, en comisión.

Capitán de Infantería don Antonio Novis González, alta de Hospital, apto para servicios auxiliares a la Academia Militar de Tahúma, como profesor, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Ramón Alonso Pardal, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Teniente de Infantería don Rafael Montemayor Serna, alta del Hospital de Salamanca, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don José Amara Lasheras del Regimiento Infantería de Pavia 7, apto para servicios burocráticos y de instrucción, a la Academia Militar de San Roque, como profesor, en comisión.

Teniente de Infantería don José María del Val, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente de Infantería don Flo

rencia San Juan Diez, de a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente provisional de Infantería don Miguel Gómez Nieto, que cesa como Subinstructor de la Academia Militar de Fuentecaliente, al Grupo de Regulares de Larache 4.

Teniente provisional de Infantería don Luis Berenguer Espinar, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Teniente provisional de Infantería don Emilio Vilches Hernández, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, a la Mehal-la de Melilla núm. 2.

Alférez provisional de Infantería don Nicolás del Río Pinilla, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, a la Mehal-la de Melilla núm. 2.

Alférez provisional de Infantería don Senén Rodrigo Fernández, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Máximo Martín Aguado, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Hernán Avila García, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, a la Mehal-la de Melilla 2.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Martínez Balaguer, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, al Grupo de Regulares Alhucemas 5.

Alférez provisional de Infantería don José Jerez Hens, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, al Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Alférez provisional de Infantería don José Meca Hernández, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuentecaliente, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Alférez provisional de Infantería, de la misma procedencia que el anterior, don Antonio Sala Peregrina, para el mismo destino.

Alférez provisional de Infantería don Vicente López Aguado, de la

misma procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez provisional de Infantería don Rafael Espejo Gutiérrez, de la misma procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Teniente provisional de Infantería, de la misma procedencia que el anterior, don Joaquín Aguinaga Lucas, al Grupo de Regulares de Larache 4.

Teniente provisional de Infantería don José Aguilo Cortés, de la misma procedencia que el anterior, para el mismo destino.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Maldonado Chávarri, alta del Hospital de Bilbao, al Grupo de Regulares de Larache 4, en comisión.

Alférez de Infantería don Adolfo del Olmo y del Olmo, al Grupo de Regulares de Tetuán.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Garabís Muare, del Regimiento Infantería Gerona 18, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alférez de Infantería don Florencio Ruiz Prieto, del Batallón de Cazadores Ceriñola 6, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Alférez de Infantería don Manuel Porta Losada, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Alférez provisional de Infantería don Aurelio Vázquez Gómez, alta del Hospital de Cáceres, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Alférez de Infantería don Joaquín Sales Guirro, del Regimiento de Infantería Gerona 18, a disposición del General Jefe de La Legión, en comisión.

Subteniente de Infantería don Antonio Lao Lao, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Subteniente de Infantería don Francisco Romero Martín, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de La Legión, de donde procede.

Burgos, 23 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

*A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

Capitán de Complemento de Infantería don Manuel del Barco Zarza, ascendido por Orden de 13-9-38 (B. O. núm. 78).

Capitán de Complemento de Infantería don José Giner Valles, ascendido por Orden de 13-9-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 78).

Capitán de Complemento de Infantería don José Antonio Álvarez Fernández, ascendido por Orden de 13-9-38 (B. O. núm. 78).

Capitán de Infantería don Antonio Martínez Ruiz, alta del Hospital de Málaga.

Teniente de Infantería don Emilio Castrillón y Garza, alta del Hospital de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Rodo Lorenzo, alta del Hospital de Vigo.

Teniente provisional de Infantería don José Joaquín Sánchez Pérez, alta del Hospital de Valladolid.

Teniente de Infantería don Antonio Lorenzo Núñez, alta del Hospital de Sigüenza.

Alférez provisional de Infantería don Agustín Lerma Pupo, alta del Hospital de Segovia.

Alférez de Infantería don Carmelo Revilla Cebrecos, alta del Hospital de Aranda.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Alonso Pardavilla, alta del Hospital de Peñaranda.

Alférez de Infantería don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, alta del Hospital de Jerez de la Frontera.

Alférez provisional de Infantería don Alfonso Zufia Erice, alta del Hospital de Bilbao.

Alférez provisional de Infantería don José Las Torres Arcos, alta del Hospital de Sevilla.

Alférez de Infantería don Florencio Amán Mayor, alta del Hospital de Sigüenza.

Alférez provisional de Infantería don Juan Gómez Tovar, alta del Hospital de Zafra.

*Al Grupo de Regulares de Tetuán, número 1*

Teniente provisional de Infantería don Manuel Navarro Tricio, alta del Hospital de Logroño, pro-

cedente del Grupo de Regulares Alluceñas 5, en comisión.

*A la Mehal-la de Larache, 3*

Alférez de Infantería don Mariano Amoedo Mayora, procedente de la 55 División, alta del Hospital de Zaragoza, en comisión.

*Al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3*

Alférez provisional de Infantería don José González Cayuela, procedente del mismo Grupo, alta del Hospital de Córdoba.

*Al Grupo de Regulares Alluceñas, 5*

Alférez de Infantería don Isauro Valdesogro Tejerín, procedente del mismo Grupo, alta del Hospital de León.

Alférez de Infantería don Sidi Amar Ben Barke, procedente del mismo Grupo, alta del Hospital de Melilla.

*Al Grupo de Regulares de Larache, 4*

Alférez provisional de Infantería don José Llovet Ocaña, procedente del mismo Grupo, alta del Hospital de Melilla.

*A disposición del General Jefe de La Legión*

Comandante de Infantería don Juan Sintés Bagur, alta del Hospital de La Coruña.

Capitán de Complemento de Infantería don Antonio Pascual López de Ansó, ascendido por Orden 8-9-38 (B. O. núm. 77).

Alférez de Infantería don Angel Galván y García Hernández, alta del Hospital de Badajoz.

*Al Batallón Montaña Arapiles, 7*

Comandante de Infantería don Francisco Franco Arribas, procedente del Batallón Cazadores de Ceuta 7, alta Hospital de Vitoria, en comisión.

*Al Regimiento Infantería San Marcial, 22*

Teniente provisional de Infantería don Jesús González Moreno, alta del Hospital de Pamplona, procedente del mismo Regimiento.

*Al Regimiento Infantería Bailén, número 24*

Teniente de Complemento de Infantería don Enrique Perpiñán Rodríguez, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del mismo Regimiento.

Teniente de Infantería don Luis Lopez Bello, alta del Hospital de

La Coruña, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, en comisión.

*Al Regimiento de Carros de Combate, 2*

Alférez de Infantería don Ricardo Parrilla Sarmiento, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento Infantería Granada 6, en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Gregorio Pinilla Turriño, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Regimiento Infantería Toledo 26, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Sebastián Requejo Arias, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, en comisión.

*Al Batallón Cazadores de Ceuta, número 7*

Alférez provisional de Infantería don Alfonso Fernández Torre, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José Ramón Solórzano Gurri, alta por enfermo, procedente del Regimiento Infantería Cádiz 33, en comisión.

Alférez de Infantería don Elías Marquina Sainz, residente en la Quinta Región Militar.

*Al Batallón de Ametralladoras, 7*

Alférez provisional de Infantería don Ricardo Megías Muñoz, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento Infantería Granada 6, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Gómez Borrero, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 30, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Cañones Canata, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Batallón Cazadores de Melilla, en comisión.

Alférez de Infantería don Luis Canal Villot, residente en la Quinta Región Militar, procedente del Regimiento Carros de Combate 2.

*Al Regimiento de Infantería Gerona, 18*

Alférez de Infantería don Eduardo Guerrero Molina, residente en la Quinta Región Militar, procedente del Regimiento de Carros de Combate.

Alférez provisional de Infantería don Luis Hernández Gallardo, al

ta del Hospital de Bilbao, procedente del Batallón Montaña Flan-des 5, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Lorenzo López de Rego, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Montero Losada, alta del Hospital de Astorga, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24, en comisión.

*Al Batallón de Cazadores de Melilla, 3*

Alférez de Infantería don Francisco Gutiérrez Valdés, alta del Hospital de Bilbao, procedente del mismo Batallón.

*A la 2.ª Brigada Mixta Legionaria*

Alférez de Infantería don Joaquín Cordide Alberola, alta del Hospital de Bilbao, procedente de Milicias, en comisión.

Burgos, 23 de septiembre de 1938, III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

*A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las F. O. N. S.*

Sargento de Infantería don Marcelino Yepes Reguero, alta del Hospital de Oviedo.

Sargento retirado de Infantería don Florentino González Sanmartín, alta del Hospital de León.

Sargento de Infantería don Antonio González Negro, alta del Hospital de León.

Sargento de Infantería don Hipólito García Rico, alta del Hospital de Huelva.

Sargento provisional de Infantería don Bernardino Burgaleta Monco, alta del Hospital de Vigo.

Sargento de Infantería don Francisco Caro Vázquez, alta del Hospital de Zaragoza.

Sargento de Infantería don Jenaro Berneta Múgica, alta del Hospital de León.

*Al Regimiento Infantería Améscica, número 23*

Sargento de Infantería don Rogelio Izquierdo Gomez, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Batallón Ametralladoras 7, en comisión.

Sargento de Infantería don Antonio Rubio Canuel, alta del Hos



pital de Granada, procedente del Regimiento América 23.

Sargento de Infantería don Félix Rufo Blázquez, alta del Hospital de Toledo, procedente del Regimiento Argel 27, en comisión.

Sargento de Infantería don Lorenzo Rojo Sainiento, alta del Hospital de Cádiz, procedente del Regimiento Palma 39, en comisión.

Sargento de Infantería don Lino Rodríguez Santos, alta del Hospital de Burgos 31, en comisión.

**Al Regimiento Infantería Bailén, número 24**

Sargento de Infantería don Antonio Suárez Arrazola, alta del Hospital de Melilla, procedente del Batallón Cazadores Ceuta 7, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Miguel Suárez Ponce, alta del Hospital de Oviedo, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Romualdo Ugarte Basualdo, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento Carros de Combate número 2, en comisión.

Sargento de Infantería don Gonzalo Ule Infante, alta del Hospital de Antequera, procedente del Batallón Montaña Arapiles 7, en comisión.

Sargento de Infantería don Jenaro Velarde Morales, alta del Hospital de Málaga, procedente del Regimiento Infantería Cádiz 33, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Domingo Somalo Marijuán, alta del Hospital de Logroño, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24.

Sargento de Infantería don Antonio Sánchez Rodríguez, alta del Hospital de Coruña, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24.

Sargento de Infantería don Perfecto Sánchez Martín, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento Infantería Bailén 24.

Sargento provisional de Infantería don José Saavedra Varga, alta del Hospital de Valencia de Alcántara, procedente del Regimiento Infantería Argel 27, en comisión.

Sargento de Infantería don Leonardo Ruiz Vacas, alta del Hospital de Lugo, procedente del Regimiento Infantería Gerona 18, en comisión.

**Al Regimiento Infantería La Victoria, 28**

Sargento de Infantería don Emiliano Roncal Burgos, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Regimiento San Quintín 25, en comisión.

Sargento de Infantería don José Sáez Alonso, alta del Hospital de Santiago, procedente del Regimiento Infantería Argel 27, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Primitivo Sainz González, alta del Hospital de Orense, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, en comisión.

Sargento de Infantería don Manuel Sánchez Bescos, alta del Hospital de Santander, procedente del Regimiento Infantería Aragón 17, en comisión.

Sargento de Infantería don Marcelino Sánchez Cuéllar, alta del Hospital de Valladolid, procedente de la Academia de Caballería e Intendencia, en comisión.

Sargento de Infantería don Juan Sánchez García, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento Infantería Toledo 26, en comisión.

Sargento de Infantería don Vicente Sánchez Hernández, alta del Hospital de Zamora, procedente del Batallón Montaña Flandés 5, en comisión.

Sargento habilitado de Infantería don Alfredo Sánchez Navarrete, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento Infantería Cádiz 33, destino en comisión.

**Al Regimiento Infantería Toledo, número 26**

Sargento de Infantería don Wenceslao Sánchez Rodríguez, alta del Hospital de Tenerife, procedente del Regimiento Infantería Tenerife 38, en comisión.

Sargento de Infantería don Ricardo Santiago Lozano, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Batallón Cazadores de Melilla 3, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Eduardo Santos Rodríguez, alta del Hospital de Oviedo, procedente del Regimiento Infantería Valladolid 20, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco Secare Platas, alta del Hospital de Avilés, procedente del Batallón Cazadores de Melilla 3, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Je-

bart Serrat Ceballos, alta del Hospital de Málaga, procedente del Regimiento Infantería Oviedo 8, en comisión.

Sargento de Infantería don Manuel da Silva Portas, alta del Hospital de Santiago, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 39 destino en comisión.

**Al Batallón de Montaña Flandes, número 5**

Sargento provisional de Infantería don Marcelino Vicente Gascón, alta del Hospital de Oviedo, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Miguel Villorria Serrano, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don José María Yébene Toro, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, destino en comisión.

**A disposición del General Jefe de La Legión**

Sargento de Infantería don Jesús Arés Barrera, alta del Hospital de Mondoñedo.

**A disposición del Comandante General de Artillería del Ejército**

Sargento de Infantería don Victoriano Morales Bartolomé, alta del Hospital de La Coruña.

**Al Grupo de Regulares de Larache, núm 4**

Sargento de Infantería don Antonio Rojas Cabas, alta del Hospital de Zamora, procedente del Grupo de Regulares de Larache 4.

**Al Grupo de Regulares de Ceuta número 3**

Sargento de Infantería don Gonzalo Herranz Martín, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo, procedente del Grupo de Regulares de Ceuta 3.

Burgos, 23 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Batallón de Trabajadores número 123 que por Orden de 5-5-36 (B. O. núm. 583) le fué asignado al Teniente de Carabineros don Joaquín Porto Gallego, por haber sido declarado apto para servicio burocráticos.

Burgos, 23 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Norte**

Capitán de Artillería don Alfonso Obispo, procedente del Grupo de Información de Artillería número 3.

Capitán de Complemento de Artillería don Pablo Hernández Nájera, ascendido por Orden de 29-8-38 (B. O. núm. 63).

Comandante de Artillería don Francisco Alemán Velasco, procedente de la Reserva General de Artillería.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Sur**

Capitán de Complemento de Artillería don José Porrás Cortés, procedente del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

Capitán de Complemento de Artillería don Leopoldo Salvador Gardarías, ascendido por Orden de

18-5-38 (B. O. núm. 577)), procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Capitán de Complemento de Artillería don José Jiménez López, procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Capitán de Complemento de Artillería don José L. Magaz Bermejo, procedente del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Centro**

Capitán de Artillería don José María Méndez Vigo y Rodríguez de Toro.

**A disposición del Coronel Jefe de la Reserva General de Artillería**

Capitán de Complemento de Artillería, don Antonio Muñagorri Zarrá, ascendido por Orden de 13-9-38 (B. O. núm. 78), procedente del Ejército del Norte.

**A disposición del General Jefe de la Octava Región Militar**

Capitán de Complemento de Ar-

tillería Ligera, don Juan Eloy Sobrino García, procedente del 13 Regimiento de Artillería.

**Al 9.º Regimiento de Artillería Ligera**

Teniente de Complemento de Artillería, don Pedro Bravo de Laguna y Manrique de Lara, procedente del 11 Ligero de Artillería Ligera.

**Al 13.º Regimiento de Artillería Ligera**

Alférez Habilitado de Artillería, don Manuel Cabrerías Ramos, procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

**Al 14.º Regimiento de Artillería Ligera**

Comandante habilitado de Artillería don Francisco Lanuza Cano, procedente del Ejército del Centro.

**Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada**

Alférez provisional de Artillería,

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO**

*Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Simona Blasco Gracia	Maestra nacional
Don Federico Filiberto Ortiz	Jefe Administración civil
Doña Flora Quintanilla Miranda, viuda de	Capataz Camineros
" Angela Jurado Torres (A), esposa de	Maestro nacional
Don Vicente Díaz Ruiz	Cartero urbano
" Hilarión Martínez Temín	Maestro nacional
" Francisco Giménez Renero	Maestro nacional
Doña Arsenia López Barco, huérfana de	Maestra nacional
" María Estrada Garelly (A), viuda de	Ingeniero de Montes
" Asunción Rivas Gómez, huérfana de	Jefe Correos
Don Juan Aguilar Hernández	Guardia de Seguridad
Doña Francisca Ramos Engrande, viuda de	Portero Ministerios
" Petra Lumbreras Cividanes, viuda de	Celador forestal
" Natalia Garrido Castell, huérfana de	Maestro nacional
" Martina Nebreda Delgado, viuda de	Capataz forestal
" Estanislada Fudio Fernández, viuda de	Portero Ministerios
" Teresa Rivero Amorín, viuda de	Maestro nacional
" Eduvigis Matute Uruñuela, viuda de	Capataz carreteras
" Julia Andaluz Ortiz y esposo, padres de	Guardia de Asalto
" Albina del Amo Bregón, viuda de	Maestro nacional
" Victorina Sierra Velasco	Maestra nacional
" Dolores Navarro Balao, huérfana de	Oficial Secretaría Instituto
" Joaquina Meléndez Hernán-Gómez, viuda de	Peón caminero
" Rufina Ruiz García, viuda de	Capataz carreteras
Don Pedro Albiac Tomás	Presbítero
D.ª Hermenegilda María Forradellas Salillas, viuda de	Agente de Investigación y Vigilancia



don Vicente Balanzátegui Marín, alta del Hospital de Pamplona, destino en comisión.

Comandante de Artillería, don Alfonso Bacquelaire González.

Burgos, 23 de septiembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Servicio Nacional de Justicia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 31 de dicho mes, se anuncian para su provisión, en concurso de traslado, las siguientes plazas de Magistrados de Audiencia:

Avila, una; Bilbao, una; Cáceres, dos; Cádiz, dos; Castellón de

la Plana, dos; Granada, dos; La Coruña, dos; Lérida, dos; Málaga, dos; Oviedo, tres; Palencia, una; Pamplona, tres, Salamanca, una; Teruel, una; Toledo, dos; Valladolid, una; Zaragoza, una.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Jefatura del Servicio Nacional de Justicia de dicho Ministerio, en Vitoria. Se acomodarán a los requisitos exigidos en el artículo 15 del Decreto de 26 de mayo de 1936, debiendo tener entrada en el registro del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepción hecha de las solicitudes que formulen los Magistrados que presten sus servicios fuera de la Península, las cuales serán presentadas en el indicado plazo al Sr. Presidente de la Audiencia respectiva.

Vitoria, catorce de septiembre de

mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

Excmo. Sr.: De conformidad y por los propios fundamentos del dictamen de la Asesoría Jurídica, este Ministerio ha dispuesto la baja definitiva del Portero tercero de los Ministerios Civiles afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Lón, Esteban Román García, como incurso en el Decreto de 5 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santander, 14 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno.

### Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

## DE HACIENDA

de septiembre de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A)

Haber pasivo	Porcentaje	Saldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
3.600	0,60	6.000	1 agosto ... ..	1938 Zaragoza.
4.800	0,80	6.000	29 mayo ... ..	1938 Sevilla
1.350	5 mesadas	3.240	...	León.
1.000	0,25	4.000	1 julio ... ..	1938 Córdoba.
3.000	0,60	5.000	1 junio ... ..	1937 Vizcaya.
4.000	0,80	5.000	12 agosto ... ..	1938 Zaragoza.
4.000	0,80	5.000	1 agosto ... ..	1938 Avila.
1.000	0,25	4.000	14 diciembre ... ..	1935 Logroño.
4.000	0,50	8.000	1 diciembre ... ..	1936 Zamora.
1.750	0,25	7.000	3 septiembre ... ..	1936 Málaga.
2.600	0,80	3.250	1 enero ... ..	1938 Orense.
1.000	.....	3.500	24 marzo ... ..	1938 Badajoz.
1.000	1/3	3.000	28 enero ... ..	1936 Avila.
1.250	0,25	5.000	25 marzo ... ..	1937 Málaga.
833,33	1/3	2.500	30 noviembre ... ..	1937 Burgos.
1.000	1/3	3.000	20 marzo ... ..	1938 Logroño.
1.000	1/3	3.000	14 abril ... ..	1937 Orense.
975	5 mesadas	.....	...	Burgos.
1.300	0,40	3.250	1 septiembre ... ..	1938 Soria.
1.000	1/3	3.000	24 abril ... ..	1937 Palencia.
5.600	0,80	7.000	10 agosto ... ..	1938 Logroño.
500	.....	.....	16 enero ... ..	1938 Jerez.
825	5 mesadas	5,50	...	Segovia.
1.500	5 mesadas	10	...	Burgos.
733,96	.....	.....	5 agosto ... ..	1934 Zaragoza.
1.500	0,25	6.000	29 septiembre ... ..	1936 Huesca.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Nicasia García García, viuda de	Peón caminero
" Petra Hernández Rodríguez, viuda de	Peón caminero
Don Braulio Martínez Serna	Maestro nacional
Doña Camila Darías Herrera, viuda de	Capataz Telégrafos
" Carmen, don Joaquín y María Angeles Vallejo González, huérfanos de	Oficial de Hacienda
" María Encarnación Pérez Sanguino	Maestra nacional
" María de los Santos Gálvez Merino (A), madre de	Abogado fiscal
" Pilar Josa Ballesta, viuda de	Cartero urbano
" María Lozano Morán, viuda de	Guardia de Seguridad
" Juana Hurtado Vega, viuda de	Jefe Negociado Obras Públicas
" Juana Soto Menlle	Maestra nacional
" Ramona Ferreira Conde	Maestra nacional
" María Rodríguez de Trujillo y Sequera, viuda de	Jefe Negociado de Industria
Don José Vilas Veito	Maestro nacional
Doña Concepción Grandío Dóniz	Maestra nacional
Don José Villanueva Rivas	Maestro nacional
Doña Eugenia Soto Menlle	Maestra nacional
" Eugenia Castillo Sánchez, viuda de	Maestro nacional
Don Restituto Polanco Pastor	Maestro nacional
Doña Felipa Álvarez Arias, viuda de	Maestro nacional
" Jesusa Díez Calvo y doña María Rosaura y don Pedro Rodríguez Alvarez, viuda y huérfanos de	Maestro nacional
" María Tejo Tejedor, viuda de	Peatón cartero
" Manuela Martín Casares, viuda de	Guardia de Seguridad
" Teresa Nieto León, viuda de	Ayudante Obras Públicas
" Emilia Ruibérriz y Herrera y doña Luisa y doña Carmen Pérez Ruibérriz, viuda y huérfanas de	Maestro nacional
Don Gregorio Peralbo Sánchez	Maestro nacional
Doña María Gavilán Majuelos (A), viuda de	Juez Instrucción
" Aurora González Delgado, huérfana de	Jefe Prisiones
" Luisa L. Portillo de Torres, huérfana de	Oficial de Aduanas
" Pilar Hernández de la Rúa Valle, viuda de	Jefe Administración Hacienda
Don Francisco Hervea Guerrero	Inspector Investigación y Vigilancia
Doña Gregoria Dolores Ibiricu Aguirre	Maestra nacional
" Ana Gómez Riaño, viuda de	Inspector Sanidad
" Escolástica Cúe Gutiérrez	Maestra nacional
Don Gabino Rodríguez Alvarez	Maestro nacional
" Hilario Suárez Gutiérrez	Maestro nacional
" Anacleto Moreno Blázquez	Maestro nacional
Doña Rosa Pereda Martínez, viuda de	Maestro nacional
" Asunción Pardo Caveda	Maestra nacional
Don Francisco Rodríguez Menéndez	Maestro nacional
Doña Etefvina Tuñón García	Maestra nacional
" María del Milagro Morollón Fernández	Maestra nacional
" Margarita Moreras Santoromán, viuda de	Sobrestante Obras Públicas
" Salud MaquEDA Félix	Maestra nacional
" Catalina Suárez Arriego	Maestra nacional
" Encarnación y doña Josefa Herrero López, huérfanas de	Catedrático
" Socorro Portero Fanadero, viuda de	Maestro nacional
" Juana Peña Vallejo, viuda de	Maestro nacional
Don Pedro Pareja Povedano	Maestro nacional
" Ramón Molina Alcántara	Maestro nacional
" Dolores Enríquez Romá (A), esposa de	Inspector Veterinario
" Elisa Enríquez Romá (A), viuda de	Juez Primera Instancia
" Francisca Seco de Herrera, viuda de	Oficial Correos
" Benita Rodríguez Toral, viuda de	Agente judicial
" Asunción Rubio Fernández, viuda de	Jefe Negociado Hacienda
" Hermenegilda Masina Cuesta	Maestro nacional
" María Moreiras Taboada, viuda de	Jefe Administración

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
825	5 mesadas	5.50	...	Avila.
825	5 mesadas	5.50	...	"
2.400	0.80	3.000	1 julio	Burgos.
1.000	1/5	3.000	14 junio	Tenerife.
1.250	.....	.....	6 enero	Sevilla.
2.400	0.80	3.000	2 septiembre	Cáceres.
6.000	0.50	12.000	15 septiembre	Málaga.
990	5 mesadas	6.60	.....	Zaragoza.
487.50	0.15	3.250	12 abril	Badajoz.
1.500	0.25	6.000	28 enero	"
5.600	0.80	7.000	1 julio	La Coruña
3.200	0.80	4.000	1 julio	"
2.000	0.25	8.000	23 julio	"
2.400	0.80	3.000	1 julio	"
2.400	0.80	3.000	1 julio	"
4.800	0.80	6.000	1 julio	"
2.400	0.80	3.000	12 julio	"
1.600	1/3	3.000	22 abril	León.
4.800	0.80	6.000	16 julio	"
1.000	1/3	3.000	6 abril	"
1.000	1/3	3.000	25 abril	"
542.15	5 mesadas	821.25	.....	Palencia.
1.385.52	4 mesadas	3.250	.....	Valladolid.
2.500	0.25	10.000	19 diciembre	Sevilla.
1.750	0.25	7.000	11 junio	Córdoba.
2.400	0.60	4.000	26 mayo	"
5.000	0.50	10.000	28 septiembre	"
375	.....	.....	16 marzo	Cádiz.
1.250	0.25	5.000	6 enero	"
2.500	0.25	10.000	.....	Guipúzcoa.
5.100	0.60	8.500	14 junio	Sevilla.
2.400	0.80	3.000	1 junio	Alava.
1.250	0.25	5.000	2 julio	Zamora.
2.400	0.80	5.000	12 julio	Oviedo.
6.400	0.80	8.000	12 julio	"
5.600	0.80	7.000	12 julio	"
7.200	0.80	9.000	12 julio	"
1.000	1/3	3.000	25 abril	"
6.400	0.80	8.000	12 julio	"
2.400	0.80	3.000	12 julio	"
5.600	0.80	7.000	12 julio	"
5.600	0.80	7.000	12 julio	"
1.750	0.25	7.000	14 diciembre	Huesca.
5.600	0.80	7.000	1 julio	Sevilla.
2.400	0.60	4.000	1 julio	Córdoba.
1.000	.....	.....	14 abril	"
1.250	0.25	5.000	14 abril	"
833.33	1/3	2.400	27 abril	Soria.
3.200	0.80	4.000	1 julio	Córdoba.
1.200	0.40	5.000	1 julio	"
1.750	0.20	7.000	1 julio	"
5.500	0.50	11.000	24 julio	"
1.000	0.50	4.000	14 octubre	"
833.33	1/3	2.500	2 mayo	"
2.000	0.25	8.000	2 febrero	Santander.
2.400	0.80	3.000	1 julio	Alava.
2.750	0.25	11.000	5 agosto	Orense.

del Servicio Nacional, Pedro Alfaro.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas

#### Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

#### Registro provisional de la Propiedad Intelectual

Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual, desde agosto de 1936 en adelante. (Continuación)

- 99.—*Moscardó*. Canción patriótica. Letra y música de Bernardino Gálvez Bellido. Zaragoza. — Tip. Aragonesa.—1937. 2 hojas con cubierta. Folio marquilla.
- 100.—*Ejército Español*. Colección que comprende 6 hojas. Por Alfredo Uriarte Osés. Figura recortable, en color. Zaragoza.—Ediciones Uriarte.—1937. 6 hojas. Fol. marquilla, apaisado.
- 101.—*Himno al Apóstol Santiago*. Poesía de Juan Barcia Caballero, música de Manuel Soler Palmer, obra compuesta para piano u órgano. Santiago de Compostela.—Ejemplar manuscrito.—1930.—Cuarto marquilla, con tres hojas.
- 102.—*La guardia municipal*. Marcha militar, obra compuesta para piano por Vicente Garcés Ulidé. Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla, con dos hojas.
- 103.—*Tauromaquia*. — Pasodoble flamenco, por Tomás Aragues Bayarte. Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla, con dos hojas.
- 104.—*La Falange pasa*. Marcha militar, por Tomás Aragues Bayarte. Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla, con tres hojas.
- 105.—*Himno a Mola*. Música de Bernardino Gálvez Bellido. Ejemplar manuscrito.—Cuarto marquilla, con dos hojas.
- 106.—*Cancionero aragonés patriótico y humorístico*, por Oscaño (José Pardo Aslo), segunda serie. Zaragoza.—Imprenta del Hogar Pignatelli.—1937.—16.º marquilla, con 20 páginas.
- 107.—*Flechas y Rosas*. Drama en prosa y verso. En un acto y tres cuadros, por Manuel Merchante Merchante. Zaragoza. — Talleres Gráficos Julio Marquínez.—Octavo marquilla, 59 páginas.
- 108.—*Cartas Patrióticas del frente aragonés*, por Angel Abad Tárdez. Zaragoza.—Industrias Gráficas Uriarte.—1936.—16.º marquilla, 16 páginas.
- 109.—*Coplas patrióticas: ¡Viva España!*, de jota aragonesa, por Angel Abad Tárdez. Zaragoza. — Industrias Gráficas Uriarte.—1936.—Octavo, con 1.ª hoja mas 14 páginas.
- 110.—*La carta del combatiente*, normas y modelos para escribirla, por Angel Abad Tárdez. Zaragoza.—Tipografía Editorial Berdejo Casañal.—1937.—Octavo marquilla, 31 páginas.
- 111.—*Amores del combatiente*, por Angel Abad Tárdez. Zaragoza.—Tipografía Berdejo Casañal.—1937.—Octavo marquilla, 31 páginas.
- 112.—*¡Todo por la Patria!* Romances de la Cruzada, por Angel Abad Tárdez. Zaragoza.—Artes Gráficas Berdejo Casañal.—1937.—Octavo marquilla, 31 páginas.
- 113.—*Gramática italiana y Lecturas*. Primer curso. Por Basilio Lain García. Zaragoza.—Tipografía "La Académica".—1937.—Octavo marquilla, 219 páginas, mas dos hojas.
- 114.—*La tragedia roja en Barcelona*. Memorias de un evadido, por E. Puig Mora. Zaragoza.—Tipografía "La Académica".—Octavo marquilla, 265 páginas, mas una hoja.—1937.
- 115.—*Manual Técnico del constructor*. Por Manuel Gavin Boned. Zaragoza.—Tipografía "La Académica".—1936.—Octavo marquilla, un vol. con seis láminas.
- 116.—*Forjadores de Imperio*. 32 fotografías, de Angel García Jalón, presentadas por Jose María Pemán y Federico García Sanchiz. Bilbao.—Huecograbado Arte.—1938.—Folio marquilla, con dos hojas y 32 láminas.
- 117.—*Bermeo*. Pasodoble. Música del maestro Rafael Campos Jover. Obra compuesta para piano. Ejemplar manuscrito. Cuarto marquilla, apaisado, con dos hojas.
- 118.—*Viernes Santo sevillano*. Marcha, música de Rafael Campos Jover. Obra compuesta para piano. Ejemplar manuscrito. Cuarto marquilla, con cuatro hojas, mas cubierta.
- 119.—*El cojo de Alhama*. Pasodoble, música de Rafael Campos Jover. Obra compuesta para piano. Ejemplar manuscrito. Cuarto marquilla, con dos hojas.
- 120.—*Himno del Batallón de Pontoneros*, letra de José María Salvador Oscazo, música del Maestro Rafael Campos Jover. Compuesto para canto y piano. Ejemplar manuscrito. Cuarto marquilla, con tres hojas.
- 121.—*Jotas de baile*. Comprende: "Arrímate bailador", "Yo venía de regar", "Quisiera ser aire malo", "La despedida". Música de Luis Araque, letra de Francisco Caballero. Ejemplar manuscrito.—Zaragoza.—1936.—Cuarto marquilla, con dos hojas.
- 122.—*Chamberí*, chotis, música de Alejandro Casanovas Ginés. Ejemplar manuscrito. Cuarto marquilla, apaisado, con dos hojas. Vitoria, 16 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas, J. Lasso de la Vega.

# Ministerio de Industria y Comercio

## SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Relación de EXPORTADORES (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores. (Continuación) (3)

582.— <i>Marqués del Mérito.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	592.— <i>José Bustamante.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	602.— <i>Salvador Palazzolo Fu Gaetano.</i> <i>Guetaria (Guipúzcoa).</i> Salazón de pescado.
583.— <i>M. Paz Varela.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	593.— <i>Eduardo Delage.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	603.— <i>Amador González Borrajo.</i> Vigo, 8. <i>Puente Mayor - Canedo (Orense).</i> Pielés y cueros, cornezuelo de centeno, cera y miel de abejas, raíz de genciana, tártaro y demás frutos del país.
584.— <i>J. Santamaría y Cía, S. en C.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	594.— <i>M. Gil Galán.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	604.— <i>Evarista Cervero Holgueras.</i> Cañuelos, 22. Segovia. Paja larga de centeno.
585.— <i>Cayetano del Pino y Cía.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	595.— <i>Ramón Jiménez González.</i> <i>Puerto Santa María.</i> Aguardientes y licores compuestos.	605.— <i>Hijo de Tomás Martínez.</i> <i>Sta. Eugenia de Riveira (Coruña).</i> Conservas y escabeches de pescado.
586.— <i>Francisco de Cala.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	596.— <i>Osborne y Cía.</i> <i>Puerto Santa María.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	606.— <i>Encajeras Españolas Limitada de Mugia.</i> <i>Mugia (Coruña).</i> Encajes de bolillos.
587.— <i>J. Ruiz y Cía.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	597.— <i>Fernando A. de Terry.</i> <i>Puerto Santa María.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	607.— <i>Juan Bermúdez Lemes.</i> <i>Macher (Tias-Lanzarote) (Canarias).</i> Tomates.
588.— <i>Hijos de Agustín Blázquez.</i> Sevilla, 40. Cádiz. Vinos y guardientes compuestos.	598.— <i>Florido Hermanos.</i> <i>Sanlúcar de Barrameda.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	608.— <i>Vda. de Tomás García Sánchez.</i> <i>Ledrada (Salamanca).</i> Tocinos y jamones.
589.— <i>Pedro Domecq y Cía.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	599.— <i>Florido &amp; C.º</i> <i>Sanlúcar de Barrameda.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	609.— <i>Angel Sancho Zaro, Sucesor de Vda. de Juan P. Sancho.</i> <i>Borja (Zaragoza).</i> Pelos para la fabricación de sombreros de fieltro.
590.— <i>José Romero.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	600.— <i>Luis Caballero.</i> <i>Chipiona.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	610.— <i>Herederos de Argüeso, S. A.</i> <i>Sanlúcar de Barrameda.</i> Vinos.
591.— <i>Juan Vicente Vergara.</i> <i>Jerez de la Frontera.</i> Aguardientes, licores compuestos y vinos.	601.— <i>Isaac Suárez García.</i> Av. Alvaro López Núñez, núm. 23. León. Fundas de paja de centeno para botellas.	

- 611.—*Angel Sancha Martínez*.  
Logroño.  
Productos del cerdo.
- 612.—*Felipe López García*.  
Plasencia (Cáceres).  
Pimentón molido y en rama.
- 613.—*Sandomingo Hermanos y Casariego, S. R. C.*  
Santa María de Ortigueira (Coruña).  
Conservas, escabeches y salazones de pescados.
- 614.—*Suc. de Vicente L. del Valle, Azuela y Cia., S. L.*  
Juego de Pelota, 6.  
Toledo.  
Jabón.
- 615.—*José Medina Rodríguez*.  
Cortegana (Huelva).  
Productos del cerdo.
- 616.—*Ramón Guillán*.  
Isla de Arosa (Pontevedra).  
Sardina fresca y salada.
- 617.—*Modesto Gómez Romay Samieira* (Pontevedra).  
Sardina prensada y anchoa.
- 618.—*Narciso Nadal Puig*.  
S. Vicente de Alcántara (Badajoz).  
Corcho.
- 619.—*Ildefonso Idoata Viscarret*.  
Oricain (Valle de Ezcabarte) (Navarra).  
Vinos.
- 620.—*Alain Thenaisie*.  
El Grove (Pontevedra).  
Sardinas y bonitos en conserva.
- 621.—*Antonio Benítez Vegazo*.  
Ubrique (Cádiz).  
Artículos de piel.
- 622.—*Bariain y Cia.*  
Olite, Carr. de Zaragoza, 2.  
(Navarra).  
Productos alimenticios.
- 623.—*Manuel Luque Oaste*.  
Gral. Sánchez Mira, 14  
Jerez de la Frontera.  
Extracto y bonificador Brandy y extracto Ron.
- 624.—*Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero, de Santander*.  
P.º de Pereda, 32.  
Santander.  
Lingotes de hierro, tuberías de hierro fundido y subproductos derivados de la hulla.
- 625.—*Antigua Jabonera Tapia y Sobrino*.  
Estación, 12.  
Bilbao.  
Jabón común, glicerina, tortas de semillas de aceite.
- 626.—*Cayetano Baroja*.  
Calahorra (Logroño).  
Conservas vegetales y de frutas.
- 627.—*S. A. Prytz*.  
Apartado, 69.  
Salamanca.  
Almendras, piñones, avellanas, higos y nueces.
- 628.—*Pedro Jesús Ojeda*.  
Ayamonte.  
Conservas de pescado.
- 629.—*Manuel Díaz González*.  
Capitán Cortés, núm. 36.  
Ayamonte.  
Sardinas prensadas, anchoas y aceites de pescado.
- 630.—*E. C. F. Maclaurin*.  
Tomás Alonso.  
(Goya) Vigo.  
Conservas de pescado.
- 631.—*José Uriol Barra*.  
Sixto Celorrio, núm. 25.  
Calatayud.  
Frutas.
- 632.—*Manuel de Argüeso y Río*.  
Santa Ana, 11.  
Sanlúcar de Barrameda.  
Vinos finos.
- 633.—*Vda. de Emilio Bóveda*.  
Villanueva de Arosa (Pontevedra).  
Sardinas prensadas y saladas.
- 634.—*Paulino Santos García*.  
Cambra, 6.  
Palmeira (Coruña).  
Salazones de pescado.
- 635.—*Moreno y Compañía*.  
Grande, 1.  
Calahorra.  
Conservas vegetales.
- 636.—*Cia. Vinicola del Norte de España*.  
Estación, 8.  
Bilbao.  
Vinos.
- 637.—*Antonio Reyes Molina*.  
Rute (Córdoba).  
Aguardientes compuestos.
- 638.—*José Fazzina Ambrogio*.  
Bueu (Pontevedra).  
Salazón de sardinas y anchoas.
- 639.—*Pallarés Hermanos, S. A.*  
Vado del Moro.  
Cabra (Córdoba).  
Aceites de oliva y de orujo.
- 640.—*H. de Gómez Trevijano*.  
Cálvo, Sotelo, 31.  
Logroño.  
Conservas.
- 641.—*Patricio Fernández Pérez*.  
Cerventés, 9.  
León.  
Carbones minerales.
- 642.—*Ana María Luque, Vda. y Suc. de Narciso Serratoña*.  
"La Indiana", Ronda.  
Chacinas.
- 643.—*Agustín Padrón Medina*.  
Tias-Lanzarote (Canarias).  
Tomates.
- 644.—*Lázaro Gil Suárez*.  
Telde, calle Arzuz (Las Palmas).  
Tomates.
- 645.—*Rafael Utrera Martínez*.  
Tarija (Cádiz).  
Conservas y salazones de pescados.
- 646.—*Bartolomé Galiano Vaello*.  
Tarija.  
Conservas y salazones de pescados.
- 647.—*José Bustelo*.  
Figueras de Castropol (Oviedo).  
Conservas y salazones de pescados.
- 648.—*María Josefa Baeza, Viuda de Conte*.  
Fregenal de la Sierra (Huelva).  
Corcho.



- 649.—Juan Oliveros Cuéllar.  
Albuquerque (Badajoz).  
Corcho.
- 650.—Manuel Alonso Rodríguez.  
S. Pedro de Alcántara, 9.  
Badajoz.  
Corcho.
- 651.—Manuel Lloret Bou.  
Plaza de la Soledad, 5.  
Badajoz.  
Corcho.
- 652.—Juan Muñoz Casillas.  
Badajoz.  
Réfugo.
- 653.—Constantino Vuelo Galano.  
Plaza de los Carabos.  
Badajoz.  
Pescado salado y en conserva.
- 654.—Luigi Dassori Solary.  
Alfonso Gurrea, 5.  
Málaga.  
Pescado salado.
- 655.—Corchera Española, S. A.  
Algeciras.  
Aglomerados de corcho.
- 656.—Rufino Subero Gil.  
Calahorra.  
Conservas.
- 657.—Adelino Guillán.  
Santa Eugenia de Riveira.  
La Coruña.  
Pescado salado y prensado.
- 658.—Herederos de Modesto Escobar.  
Liberio García, 14.  
Málaga.  
Materiales de construcción.
- 659.—Antonio Ramírez Rosales.  
Aldea de San Nicolás (Canarias).  
Frutos.
- 660.—Francisco Sánchez.  
Rute (Córdoba).  
Aguardientes compuestos.
- 661.—Hijo de Raimundo Pérez.  
Rute (Córdoba).  
Aguardientes compuestos.
- 662.—Emilio Santamaría.  
Ubrique (Cádiz).  
Artículos de piel.
- 663.—José García Conde.  
Estación Gomecello,  
Salamanca.  
Productos de la tierra.
- 664.—Herederos de F. Salgueiro.  
Balneario de Cabreiroá.  
Aguas medicinales de Verín.
- 665.—Hevia Marinas.  
Alfonso XIII, 7.  
Pontevedra.  
Conservas de pescados y mariscos.
- 666.—Alfonso Pascual.  
Lousado (Orense).  
Papel fieltro.
- 667.—Hijos de Fermín Pozo.  
Haro (Logroño).  
Conservas vegetales.
- 668.—José Fernández Martínez.  
Gran Vía, 31.  
Granada.  
Diferentes productos medicinales.
- 669.—Ojanguren y Vidosa.  
Dos de Mayo, 5.  
Eibar.  
Armas de fuego cortas y largas.
- 670.—Sdad. Española del Acumulador Tudor.  
General Primo de Rivera, 2.  
San Sebastián.  
Pilas y acumuladores eléctricos.
- 671.—Bodegas Losada.  
Rúa de Valdeorras (Orense).  
Vinos gallegos y aguardientes neutros de orujo de Galicia.
- 672.—Ignacio González Chamadorra.  
Cangas (Vigo).  
Escabeches.
- 673.—Sebastián Hernández Martín.  
Pl. Mayor, 2.  
Grijuelo (Salamanca).  
Productos del cerdo.
- 674.—Juan Díaz Benítez.  
Triana, 105.  
Las Palmas.  
Aceite.
- 675.—Hipólito Moreno Sáinz.  
Alfaro (Logroño).  
Conservas vegetales.
- 676.—Céltica de Productos Bituminosos.  
Villagarcía de Arosa.  
Alquitranes y asfaltos.
- 677.—Larrazo Hermanos.  
General Arnao, 10.  
Guetaria.  
Conservas de anchoa y salazón.
- 678.—Herrero Hermanos, S. A.  
Palloza, 24.  
La Coruña.  
Conservas y salazones de pescado.
- 679.—Fernando Castano.  
Villaralbo (Zamora).  
Tejidos de algodón.
- 680.—Hijos de M. Garavilla.  
Rincón de Soto.  
Conservas vegetales.
- 681.—Sucesores de Víctor García.  
Av. Cervantes, 44.  
Cáceres.  
Tejidos de algodón rayón y lana.
- 682.—Emilio Vidal Martínez.  
Lain Calvo, 32.  
Burgos.  
Vinos generosos, picles y frutas.
- 683.—Elder Demster.  
Puerto de la Luz (Las Palmas).  
Pescado en seco, maderas de construcción, patatas y cebollas.
- 684.—Manuel Grande, S. A.  
Santa Cruz, 55.  
Benavente.  
Lentejas, simientes de berza y alubia y vinos.
- 685.—Luciano Eiroa y Cia.  
Jubia-Narón (La Coruña).  
Coloniales.
- 686.—Vda. de Francisco Baque.  
Av. de Madrid, 192.  
Zaragoza.  
Aceites y jabones.
- 687.—Baldasare Scola Sanfilippo.  
Ribadesella (Asturias).  
Conservas y salazones de pescado.
- 688.—Cia. Internacional de Maderas.  
Badajoz.  
Maderas.

- 689.—Francisco López y López.  
San Lorenzo, 11.  
Málaga.  
Almendras, pasas y aceites.
- 690.—Hijos de Pablo Esparza.  
Villava (Navarra).  
Vinos, alcoholes, licores y aceites.
- 691.—Industrias Gallegas.  
Michelena, 30.  
Pontevedra.  
Conservas de pescado y productos cerámicos.
- 692.—Sindicato Agrícola Unión de  
Labradores.  
Vélez (Málaga).  
Frutas.
- 693.—Angel Cebrián Brizuela.  
Progreso, 64.  
Rúa de Valdeorras.  
Castañas, nueces, genciana, cornuzuelo de centeno y maderas.
- 694.—Hijos de Lantero, Ltda.  
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
Maderas de pino gallego.
- 695.—Casimiro Francia Pérez.  
Terrer (Zaragoza).  
Fruta.
- 696.—Antonio Ramírez Carvajal.  
Casería de la Inquisición, 11  
Peligros (Granada).  
Productos derivados del cerdo y legumbres.
- 697.—Las Fuentes, S. A.  
Calatayud.  
Harinas.
- 698.—S. A. Minera Nertobriga.  
Fregenal de la Sierra.  
Minerales de hierro.
- 699.—Ignacio Eizaguirre.  
Muelle, 13.  
Ondárroa (Vizcaya).  
Anchoas.
- 700.—Antonio Vicandi Ansoregui.  
Rivera, 42.  
Ondárroa.  
Pescado salado.
- 701.—Rafael Gómez Jesús.  
Ciprés (Ayamonte).  
Conservas de pescado.
- 702.—Societe des Etains de Silleda.  
Silleda (Pontevedra).  
Mineral de wolfrán y de casiterita.
- 703.—Emilio Massardo.  
Batalla del Saldo, 30.  
Tarifa.  
Conservas de pescado.
- 704.—Anonio Aitamirano.  
Ramón y Cajal, 33-35.  
Rute (Córdoba).  
Aguardientes compuestos.
- 705.—Francisco Aramburu López.  
Calatayud.  
Fruta.
- 706.—Sociedad Española de Carburos Metálicos.  
Reyes Católicos, 22.  
Córdoba.  
Oxígeno, acetileno disuelto, ferroaleaciones y carburo de calcio.
- 707.—Francisco Gavilán.  
El Carpio.  
Aceite de oliva, cereales y harinas.
- 708.—Agustín Dorscho Gramm.  
Florida, 23.  
Vitoria.  
Aceites de olivas.
- 709.—Vda. de Gandiaga.  
Estación, 1.  
Eibar.  
Artículos demasquinados.
- 710.—Angel Portales Cantera  
Santander.  
Conservas de pescado.
- 711.—Fránquelo, S. A.  
Málaga.  
Cerveza.
- 712.—Jesús Díaz Iglesias de Tallón.  
Cariño (La Coruña).  
Anchoas en salmuera y prensadas.
- 713.—Eloy Ibáñez López.  
Villarramiel (Palencia).  
Pielés.
- 714.—Andrés Lago del Río.  
Cariño (La Coruña).  
Conservas, anchoas y salazones de pescado.
- 715.—Hugo Kauffmann.  
Paseo de los Vadillos, 23.  
Burgos.  
Pielés.
- 716.—Francisco Lorca  
Grove (Pontevedra).  
Conservas de pescados.
- 717.—Teófilo González Aparicio.  
Santander. —  
Salazones de pescado.
- 718.—Luis Maza.  
González Ahedo (Santoña).  
Anchoas en salmuera.
- 719.—La Encartada, S. A.  
General Concha, 12. Bilbao.  
Boinas.
- 720.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.  
Dirección, 1.  
Peñarroya-Fuente-Nuevo.  
Plomo, plata y mineral de plomo.
- 721.—Manuel Díaz San Juan  
Calahorra.  
Conservas vegetales.
- 722.—Sociedad Enológica del Penadés.  
Bodegas, 18.  
Jerez de la Frontera.  
Heces secas, tártaros en bruto, tierras de labrifa.
- 723.—Hijos de Basilio Torres.  
Calahorra.  
Conservas vegetales.
- 724.—Hijo de R. Díaz.  
Calahorra.  
Conservas vegetales.
- 725.—Richard J. Yeoward.  
Muelle de Santa Catalina  
Las Palmas.  
Tomates.
- 726.—Walter Sanermunn.  
Alabareda, 153.  
Puerto de La Luz.  
Tomates y plátanos.
- 727.—David J. Leacock.  
Carretera Gui-Galdar.  
Galdar.  
Tomates.
- 728.—José Rodríguez Marrero.  
Venegas, 23.  
Las Palmas.  
Plátanos.
- 729.—Eufemiano Fuentes Cabrera.  
Pamochoamoso, 28.  
Las Palmas.  
Plátanos y tomates.

- 730.—Juan y Pedro Miralles,  
Calvo Sotelo,  
Telde.  
Ceretas de tomate.
- 731.—Esteve Banuls & Compañía.  
Guanaríeme.  
Las Palmas.  
Plátanos y tomates.
- 732.—Navarro y Grao.  
General Vives, 82.  
Puerto de Luz.  
Tomates y patatas.
- 733.—Francisco Guedes Monzón  
Satautejo, 5.  
Puerto de Luz.  
Pescado seco salado.
- 734.—Juan Ventura Deniz.  
Alfredo Jones, 58.  
Puerto de Luz.  
Patatas y tomates.
- 735.—Juan Arbelo.  
Sardina del Sur,  
Canarias.  
Tomates.
- 736.—José Roque González.  
Albercan de la Virgen.  
Guía.  
Plátanos y tomates.
- 737.—Pedro Valerón Machado.  
Carrizal (Las Palmas).  
Tomates.
- 738.—González y Araujo.  
Tañausu, 41.  
Puerto de La Luz (Las  
Palmas).  
Frutos.
- 739.—Tomás Ruano Ramirez.  
Carrizal.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 740.—Antonio González Cabrera.  
Tamarecite.  
Las Palmas  
Tomates.
- 741.—L. H. Pülcher.  
Franchy Roca, 13.  
Puerto de La Luz.  
Tomates y patatas.
- 742.—Miguel Melián Medina.  
Sardina del Sur.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 743.—Francisco Martín Almaida.  
Nicolás Estévez.  
Puerto de La Luz.  
Tomates.
- 744.—Luis Vernetta Jaime.  
Isla de Cuba, 6.  
Puerto de La Luz.  
Plátanos.
- 745.—Sixto Enríquez Marero.  
Rabadán, 28.  
Las Palmas.  
Plátanos.
- 746.—José Navarro y Navarro.  
Pedro Díaz, 17.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 747.—Pedro Suárez Cárdenes.  
Vierra y Clavijo, 25.  
Las Palmas.  
Frutos.
- 748.—Cecilio Martínez Navarro.  
Muelle de Santa Catalina.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 749.—Manuel E. Martín.  
Guanareíeme, 7.  
Las Palmas.  
Vinos.
- 750.—José Curbelo Iglesias.  
Marina, 4.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates y patatas.
- 751.—Sociedad Frutera Unión Pa-  
ris.  
Calvo Sotelo, 86.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates y patatas.
- 752.—Alfredo Domínguez.  
Calcerán, 3.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 753.—Hamilton y Compañía.  
Marina, 15.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, plátanos, patatas, cebo-  
llino, almendras, verduras, frutas  
y vinos.
- 754.—Tomás Miller Reid.  
Iriarte, 6.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Semillas de cebollino, plátanos y  
tomates.
- 755.—Sixto M. Machado.  
Tiopino Costa Sur.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, patatas y cebollino.
- 756.—Guillermo M. Mackay.  
Carrera, 53.  
La Laguna.  
Patatas y tomates.
- 757.—Bernardo Barrera.  
Candelaria, 28.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Pescados y corbinas secas.
- 758.—Jesús Ramos González.  
E. Wolfson.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Jabón.
- 759.—Richard J. Yeoward.  
Marina, 43.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates y patatas.
- 760.—Eugenio Machado del Hoyo.  
Valentín Sáenz, 7.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, plátanos y almendras.
- 761.—Luis Zamorano Benítez y  
Compañía.  
Marina, 1.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 762.—Alfonso Pérez Delgado.  
San Sebastián, 81.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Cigarros y cigarrillos.
- 763.—Manuel Cruz Delgado.  
Bethencourt Alfonso, 10.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates, patatas, hor-  
talizas.
- 764.—Antonio Acea.  
Puerta Canseco, 18.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Viveres y comestibles; produc-  
tos agrícolas, materiales de cons-  
trucción, loza sanitaria, harina, te-  
jidos, vinos, aguardientes, licores,  
neumáticos, cubiertas y automó-  
viles.
- 765.—African & Eastern.  
Plaza Patricio Estévez, 2.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Patatas, tomates y pescados.
- 766.—Octavio Hernández Otazo.  
Castillo, 43.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Almendras y cochinilla.
- 767.—Elder Deppster Ltda.  
Robayna, 2.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates y plátanos.

- 768.—Tomás de Armas Quintero.  
Puerta Canseco, 16.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, patatas, plátanos.
- 769.—Asociación Gremial de Armadores de Buques de Pesca.  
Arcife.  
(Isla de Lanzarote).  
Pescado seco.
- 770.—Rafael J. Calzadilla.  
Bethencour Alfonso, 25.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates y patatas.
- 771.—Angel Carrillo.  
Castillo, 36.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabacos.
- 772.—S. K. Berg.  
Suárez Guerra, 12.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, plátanos y patatas.
- 773.—C. García Dorta.  
San Francisco, 9.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, plátanos, toronjas, naranjas, cebollas, almendras, semillas de cebollas y frutos del país.
- 774.—Fernando Franquet y Solé.  
Plaza Iglesias, 12.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabacos.
- 775.—Pedro Dorta Pérez.  
Los Silos.  
Tenerife.  
Tomates y cebollino.
- 776.—Manuel Savoie Benítez.  
Marina, 35.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates y patatas.
- 777.—Manuel Reyes Expósito.  
Av. Buenos Aires, 6/8.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 778.—Conrado Rodríguez López.  
Av. de Cuba.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates y patatas.
- 779.—Diego Moreno Miranda.  
Prolongación Robayna, 16.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco.
- 780.—Agustín Morales.  
Puerta Canseco, 4.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Pescado seco, plátanos, torotas y cebollino.
- 781.—Manuel Herrero Hernández.  
Plaza de la Iglesia, 13.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco.
- 782.—Rosario Alfonso Gorrín.  
J. Murphy, 5.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates.
- 783.—Jacob Ahlers.  
Villalba Hervás, 2.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Plátanos, tomates, patatas, cebollas, pescado seco, judías, garbanzos, maíz, ajos, tabaco elaborado.
- 784.—Viuda de Espinosa.  
Santa Rosa de Lima, 12.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 785.—Isidro Rojas Ramos.  
Cruz Verde, 7.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 786.—Luis Zamorano.  
Plaza de la Paz.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tabaco elaborado.
- 787.—Jacinto Llinares Galiana.  
Allart, 24.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Irrvas de pescado.
- 788.—Guillermo Guigou Ramos.  
San José, 18.  
Santa Cruz de Tenerife.  
Tomates, plátanos, cochinilla, almendras y habichuelas.
- 789.—Rafael Fabelo González.  
Canalejas, 12.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 790.—Juan Ruano Arbaló.  
Sardina del Sur.  
Las Palmas.  
Tomates.
- 791.—Federación Agrícola de Sindicatos de Tenerife.  
Calvario, 3.  
Orotava.  
Frutos de la tierra.
- 792.—Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife.  
Calvario, 3.  
Orotava.  
Frutos de la tierra.
- 793.—Sindicato Agrícola de cardones.  
Lomo, 6.  
Arucas.  
Plátanos, tomates y patatas.
- 794.—Sindicato Agrícola "Unión de Cosechero".  
Calvario, 3.  
Orotava.  
Frutos de la tierra.
- 795.—Sindicato Agrícola Unión de Exportadores de Santa Cruz de Tenerife.  
Av. Cuba, 5.  
Tenerife.  
Plátanos, tomates, patatas, cebollino, vegetales, cochinilla y almendras.
- 796.—Francisco Torrent.  
Alfonso el Sabio.  
Córdoba.  
Aceitunas adobadas.
- 797.—Otto Maier.  
Antonio Salado, 9.  
Sevilla.  
Material sanitario.
- 798.—Joaquín Guiral.  
San Jorge, 6.  
Zaragoza.  
Equipos de soldadura eléctrica al arco, sus accesorios y derivados.
- 799.—E. Erhart y Cia. Ltda.  
Abando Ibarra, 9.  
Bilbao.  
Tocino y productos agrícolas.
- 800.—José Herrero Labaio.  
Dr. Areilza, 28.  
Bilbao.  
Pescado.
- 801.—Antonio Pérez Rodríguez.  
Castillo, 17.  
Muros de San Pedro (La Coruña).  
Conservas de pescado.
- 802.—Viuda de Julián Llorente.  
Calahorra.  
Conservas vegetales.
- 803.—S. A. La Toja.  
Michelena, 30.  
Pontevedra.  
Sales, minerales, lodos, jabones, cremas de afeitar, pasta dentífrica y pomadas medicinales.

- 804.—Antonio del Sól y Carranza. Muros. Conservas de pescado.
- 805.—Julián Ferrín. Redondela (Pontevedra). Pelo de caballo, cabra, vaca y luecy.
- 806.—M. Curbelo y Compañía. Muros, 3. Las Palmas (Gran Canaria). Tomates.
- 807.—Evaristo del Castillo y Medina. Montaña, 2. Camas (Sevilla). Aceitunas en salmuera.
- 808.—Emilia Mora Trujillo. Imeldo Seris, 3. Santa Cruz de Tenerife. Tomates, patatas y plátanos.
- 809.—David Ramírez Acosta. Castillo, 7. Las Palmas. Plátanos.
- 810.—Bednars y Goñi S. R. C. Av. San José, 17. Zaragoza. Maquinaria para molinería y accesorios.
- 811.—Tur, Sucesores, S. A. Asalto, 24. Zaragoza. Regaliz.
- 812.—Saturnino Francisco Lázaro Yagüe. Calatayud (Zaragoza). Fruta.
- 813.—Froilán Solans, S. A. Ramón y Cajal, 34. Zaragoza. Camas metálicas.
- 814.—S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro. Av. de Cataluña 17/19. Zaragoza. Maquinaria y accesorios.
- 815.—Manuel Marraco y Ramón. Coso, 104. Zaragoza. Conservas vegetales.
- 816.—Guillermo Ron. Pereda, 4. Laredo (Santander). Anchoas en salmuera.
- 817.—Manuel Luengo Benito López Seña, 9. Laredo (Santander). Anchoas en salmuera.
- 818.—Pedro Nogués. Santander. Calzado de lona y goma.
- 819.—Carlos Eugui Barriola Pamplona. Vinos, licores, alcoholes y azúcar.
- 820.—Gregorio Pérez Martínez. Comedias, 7. Pamplona. Botas para vino.
- 821.—Viuda e Hijos de Máximo Muerza. San Adrián (Navarra). Conservas vegetales.
- 822.—Pedro Muerza Alzugaray. Villa Baja, 14. San Adrián (Navarra). Conservas.
- 823.—María Mercedes Amón y Lago. Navas de Tolosa, 17. Pamplona. Revistas para labores.
- 824.—Viuda de Juan M. Argal. Mercaderes, 20/22. Pamplona. Chorizo de Pamplona y jamones.
- 825.—Jesús Ramón Zufia. Av. San Ignacio, 16. Pamplona. Frutas y hortalizas.
- 826.—Bodegas de Herederos de Camilo Castilla. Corella (Navarra). Vinos.
- 827.—Pablo Sada Ochoa de Zabalegui. Pitillas (Navarra). Vinos.
- 828.—Juan Bautista Aguirre. Vera del Bidasoa (Navarra). Alcoholes.
- 829.—Harinas, Ruiz de Alda. Estella (Navarra). Harinas.
- 830.—Hipólito Virto Aldea. Av. de la Barca. Azagra (Navarra). Conservas vegetales.
- 831.—Vicente García Díaz. Real, 11. Pizarra (Málaga). Naranjas y limones.
- 832.—Juan Benito González Rosas. Pizarra (Málaga). Limones y naranjas.
- 833.—José González Rosas. Pizarra (Málaga). Limones y naranjas.
- 834.—S. Castel Sáenz y Compañía. Martínez de Aguilar, 22/26. Málaga. Harinas.
- 835.—Manuel Ortiz López. Plaza de Arriola. Málaga. Patatas tempranas.
- 836.—Pedro Castro González. Arroyo de las Cañas. Pizarra (Málaga). Limones.
- 837.—Luis Medina Montoya. Carvajal, 5/7. Málaga. Especialidades farmacéuticas.
- 838.—Colonia el Ángel. Marbella (Málaga). Frutas cítricas.
- 839.—Manuel Gámez Lozano. San Lorenzo, 18. Málaga. Limones, higos secos y pasas moscateles.
- 840.—Rafael López García. Horno, 3. Málaga. Oxidos de hierro.
- 841.—Carlos J. Krauel. Esquilache, 12/16. Málaga. Vinos generosos de Málaga.
- 842.—Hijo de Salvador Pérez Marín. Calvo, 23. Málaga. Vinos.

- 843.—*Central de fabricantes de papel.*  
Carreterías, 97.  
Málaga.  
Papel.
- 844.—*Antonio Serrano Bravo.*  
Alhaurín el Grande (Málaga).  
Fruta fresca y hortalizas
- 845.—*Nietos de Simeón Jiménez.*  
San Jacinto, 17.  
Málaga.  
Garbanzos, pasas, anís, raíz malva-visco, vezas, alhucemas y caminos.
- 846.—*Juan Recio Sotelo.*  
Trinidad Grud, 20.  
Málaga.  
Pasas moscateles, higos secos, uvas en bariles, pulpas de frutas y aceitunas.
- 847.—*S. A. E. Georgia Oil.*  
Liborio García, 14.  
Málaga.  
Envases para grasas y lubricantes.
- 848.—*Riva, Hermanos.*  
Mendivil, 5.  
Málaga.  
Aceites de oliva.
- 849.—*Ricardo Sánchez Rueda*  
Nueva, 25.  
Málaga.  
Impresos y libros encuadernados.
- 850.—*Juan Pérez Lanza.*  
Alora (Málaga).  
Limonos y naranjas.
- 851.—*Doctor F. Barceló.*  
Cortina del Muelle, 75.  
Málaga.  
Productos farmacéuticos.
- 852.—*Fernando Barceló.*  
Malpica, 1.  
Málaga.  
Aguardientes compuestos y licores.
- 853.—*Señores Hijos de Antonio Barceló.*  
Malpica, 1.  
Málaga.  
Vinos de Málaga, Jerez tintos y blancos de mesa, aguardientes compuestos y licores.
- 854.—*Larios, S. A.*  
Castelar, 5.  
Málaga.  
Accites puros de oliva, vinos y licores.
- 855.—*Bevan, S. A.*  
Fortuny, 1.  
Málaga.  
Almendras y pasas.
- 856.—*Sánchez y Ortega.*  
Tomás Heredia, 19.  
Málaga  
Vezas.
- 857.—*Scholtz, Hermanos.*  
Don Cristián, 11.  
Málaga.  
Vinos.
- 858.—*López, Hermanos.*  
Salamanca, 1.  
Málaga.  
Conservas de frutas y vegetales, vinos.
- 859.—*Sociedad Financiera y Minera.*  
Av. del Generalísimo, 44.  
Málaga.  
Cementos portland artificial marcas "Goliat" y "Ciclope".
- 860.—*Carlos Díaz Murciano.*  
Alameda de Colón, 22.  
Málaga.  
Pasa moscateles, higos secos, uvas frescas, almendras, naranjas amargas y anís en grano.
- 861.—*José Valderrama.*  
Trinidad, 11.  
Málaga.  
Pasa moscateles, higos secos, limones, uvas y pepitas de huesos de albaricoques.
- 862.—*Hugo M. Illy.*  
San Rafael, 13.  
Málaga.  
Aceites esenciales.
- 863.—*Industrial Malagueña de Colores.*  
San Rafael, 13.  
Málaga.  
Oxidos y tierras colorantes.
- 864.—*Rein & Casado*  
Alameda del Generalísimo, núm. 44.  
Málaga.  
Frutas.
- 865.—*Manuel Cañizares Molina.*  
Real, 5.  
Benalmadena (Málaga).  
Mármol ágata.
- 866.—*Enrique Uya Sala.*  
S. Marcial, 17.  
San Sebastián.  
Pulpas secas de remolacha, cereales y frutas secas.
- 867.—*José Clavero Jiménez.*  
Vélez-Málaga.  
Granadas, limones, naranjas, tomates y patatas.
- 868.—*Juan Martín Moreno.*  
Cerrojo, 7.  
Málaga.  
Limonos y naranjas.
- 869.—*Manuel Martín Esteve.*  
Malaseña.  
Málaga.  
Patatas tempranas.
- 870.—*Atanasio Manuel Gálvez Moreno.*  
Duque de Rivas, 12.  
Málaga.  
Pelos y carnaças de terneras, cabras y buey.
- 871.—*Manuel Navajas Delgado*  
Pl. de la Merced, 25.  
Málaga.  
Patatas tempranas y aceitunas aderezadas.
- 872.—*Cristóbal Morales Castillo.*  
Alora (Málaga).  
Frutos agrios.
- 873.—*Adolfo Ros Saura.*  
Ventura Rodríguez, 1.  
Málaga.  
Aceites esenciales.
- 874.—*Hijo de Antonio López.*  
Camino Casabermeján.  
Huerta Nueva (Málaga).  
Conservas vegetales.
- 875.—*Noitz Hermanos.*  
Eguiluz, 34.  
Málaga.  
Oxidos de hierro rojos.
- 876.—*Hijo de Pedro Vila Torres.*  
Alora (Málaga).  
Naranjas y limones.
- 877.—*José López Ramírez.*  
Tomás Heredia.  
Solar (Málaga).  
Limonos y naranjas.

(Continuará).